

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS CONTABLES Y
SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Tesis

Impuesto a la renta de primera categoría y su relación con la evasión tributaria por alquiler de
locales comerciales en el Distrito de Andahuaylas, 2023

Asesor:

Mag. Alfaro Munares, Karina Rocío

Autor:

Olarte Laura, Jaime Styf

Para optar el Título Profesional de:

Contador Público

Andahuaylas - Apurímac - Perú

2025

Acta de sustentacion



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Acta N°: 006

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Andahuaylas, a los 19 días del mes de Mayo del 2025, siendo las 11:00 am horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 027-2025-UTEA-FCJCS-EPC-AND de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales:

Presidente :	Mg. Alarcon Gutierrez Roger William
Dictaminante :	Mg. Huaman Damiano Nino Alexander
Replicante :	Mg. Zarate Coronado Jorge Luis

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Impuesto a la renta de primera categoría y su relación con la evasión tributaria por alquiler de locales comerciales en el Distrito de Andahuaylas, 2023

Desarrollado por el (los) Bachiller (es):

Br.: Olarte Laura Jaime Styf
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Contador Publico
(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) APROBADO (S):

Por: Unanimidad
(Unanimidad o Mayoría) (*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
<u>Olarte Laura Jaime Styf</u>	<u>Aprobado</u>

Siendo las 12:34 pm horas concluyó la sesión, firmando los integrantes del Jurado

Presidente: Mg. Alarcon Gutierrez Roger William
(Dr. Mg.). (apellido y Nombres)

(Firma)

Dictaminante: Mg. Huaman Damiano Nino Alexander
(Dr. Mg.). (apellido y Nombres)

(Firma)

Replicante: Mg. Zarate Coronado Jorge Luis
(Dr. Mg.). (apellido y Nombres)

(Firma)

(*): **Mayoría:** Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad:** Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art. 18 RGGAT.
(**): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.

Reporte de similitud

“Impuesto a la renta de primera categoría y su relación con la evasión tributaria por alquiler de locales comerciales en el Distrito de Andahuaylas, 2023”



INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes Trabajo del estudiante	7%
2	Submitted to Kyungpook National University Trabajo del estudiante	4%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to POSGRADO Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	1%

Metadatos

Datos del Autor		
Apellidos y nombres	:	Olarte Laura, Jaime Styf
Tipo de Documento de Identidad	:	DNI
Número de Documento de Identidad	:	70423677
URL ORCID	:	
Datos del Asesor		
Apellidos y nombres	:	Mag. Alfaro Munares, Karina Rocio
Tipo de Identidad Nacional	:	DNI
Número de Documento de Identidad	:	40387054
URL ORCID	:	https://orcid.org/0000-0003-1123-688x
Datos de la Investigación		
Facultad	:	Ciencias Jurídicas Contables y Sociales
Escuela	:	Contabilidad
Línea de Investigación	:	Contabilidad Pública, Privada y Negocios
Rango de año en que se realizó la investigación	:	2023-2024
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciado
Porcentaje de Similitud	:	24% con deposito
URL OCDE	:	https://purl.org/peepo/ocde/ford#5.09.02

Dedicatoria

Dedico esta investigación a mis padres, cuyo amor incondicional, esfuerzo incansable y sacrificio constante han sido el soporte en mi vida. Gracias a su soporte y ejemplo, he podido alcanzar este momento y forjarme como la persona que soy hoy. Ser su hijo es un honor inmenso y un privilegio invaluable, pues me han brindado lo mejor de sí mismos en cada paso de mi camino.

Agradecimientos

A Dios, por su guía y por ayudarme a alcanzar mi meta. Expreso mi más sincero agradecimiento a la Universidad y a sus distinguidas autoridades, así como a la coordinadora y a los jurados evaluadores, cuyo respaldo y guía fueron fundamentales para enriquecer y fortalecer el desarrollo de esta investigación.

Asimismo, manifiesto mi profunda gratitud a cada uno de los propietarios de locales comerciales en el espacio Andahuaylino, con su generosidad y disposición, compartieron su valiosa información, contribuyendo significativamente a la realización de este trabajo académico.

Resumen

El presente estudio se planteó como objetivo primordial determinar la relación de la renta de primera categoría con la evasión tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023 por el alquiler de locales comerciales. El enfoque utilizado fue cuantitativo, de tipo básica, correlacional y diseño no experimental, la muestra fue de 59 propietarios de centros comerciales. Los resultados exponen que, el 49.2% declaran que el impuesto a la renta de primera categoría es alto, seguidamente del 47.5% manifiestan que es moderada y el 3.4% es baja. Dichos hallazgos daban cuenta que los niveles registrados han fluctuado en sus grandes proporciones dentro de los parámetros 47.5 a 49.2 a escala de porcentajes, complementados finalmente, con la proporción baja de solamente 3.4 a escala de porcentajes. Para la variable dos, el 61% manifiestan que la evasión tributaria es alta, seguidamente del 35.6% refiere que es moderada y el 3.4% manifiestan que la evasión tributaria es baja. Dichos hallazgos han sufrido variaciones en proporciones de casi 36% a 61%, dejando por último al porcentaje mínimo de 3.4 en escala de porcentajes al nivel bajo de dicha evasión de tributos. Se concluye que hay asociación entre la evasión tributaria e impuesto a la renta de primera categoría Rho de Spearman ($r = ,804^{**}$), subrayando la hipótesis de afirmación en todos sus extremos y en todos los planteamientos.

Palabras clave: Impuesto, renta de primera categoría, recaudación, evasión tributaria, administración Tributaria.

Abstract

The primary objective of this study was to determine the relationship between first-category income and tax evasion from commercial premises rentals in the Andahuaylas district in 2023. The approach used was quantitative, basic, correlational, and non-experimental in design; the sample consisted of 59 shopping center owners. The results show that 49.2% report that their first-category income tax is high, followed by 47.5% that it is moderate, and 3.4% that it is low. These findings indicated that the recorded levels have fluctuated in their large proportions within the parameters 47.5 to 49.2 on a percentage scale, complemented finally by the low proportion of only 3.4 on a percentage scale. For variable two, 61% reported high tax evasion, followed by 35.6% reporting moderate tax evasion, and 3.4% reporting low tax evasion. These findings varied in proportions from almost 36% to 61%, with the lowest percentage of 3.4% indicating low tax evasion. It is concluded that there is an association between tax evasion and first-category income tax (Spearman's Rho) ($r = .804^{**}$), underlining the affirmative hypothesis at all levels and in all approaches.

Keywords: Tax, first-category income, collection, tax evasion, tax administration.

Índice

Portada.....	i
Acta de sustentacion	ii
Reporte de similitud.....	iii
Metadatos	iv
Dedicatoria	v
Agradecimientos	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice general.....	ix
Índice de tablas	xi
Índice de figuras	xii
Índice de anexos	xiii
I. Introducción.....	14
II. Planteamiento del problema.....	16
2.1. Descripción y formulación del problema	16
2.2. Objetivos.....	19
2.2.1. Objetivos General.....	19
2.2.2. Objetivos Específicos.....	19
2.3. Justificación e importancia	20
2.4. Hipótesis	21
2.4.1. Hipótesis General.....	21

2.4.2. Hipótesis específicas.....	21
2.5. Variables.....	21
III. Marco Teórico	57
3.1. Antecedentes	57
3.2. Bases teóricas	62
3.3. Definición de términos.....	75
IV. Metodología.....	79
4.1. Tipo y nivel de investigación	79
4.2. Ámbito temporal y espacial	80
4.3. Población y muestra.....	80
4.4. Instrumentos	82
4.5. Procedimientos	82
4.6. Análisis de datos.....	85
4.7. Consideraciones éticas.....	85
IV. Resultados y discusión	86
VI. Conclusiones.....	104
VII. Recomendaciones	105
VIII. Referencias	106
IX. Anexos.....	76

Índice de tablas

Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables.....	22
Tabla 2 Clasificación del impuesto a la renta de primera categoría.	29
Tabla 3 Resultados de validación del instrumento.	50
Tabla 4 Fiabilidad según Kuder Richardson.	51
Tabla 5 Coeficiente de correlación Rho de Spearman.	51
Tabla 6 Frecuencia del género del encuestado.	53
Tabla 7 Frecuencia de la edad del encuestado.....	54
Tabla 8 Frecuencia del grado de instrucción del encuestado.	55
Tabla 9 Frecuencia del tiempo del negocio del encuestado.	56
Tabla 10 Tabla de frecuencia de la variable impuesto a la renta de primera categoría.	57
Tabla 11 Tabla de frecuencia de la dimensión conocimiento del sistema tributario.....	58
Tabla 12 Tabla de frecuencia de la dimensión servicios de sunat.....	59
Tabla 13 Tabla de frecuencia de la dimensión recaudación tributaria.....	60
Tabla 14 Tabla de frecuencia de la variable evasión tributaria.....	61
Tabla 15 Tabla de frecuencia de la dimensión informalidad tributaria.....	95
Tabla 16 Tabla de frecuencia de la dimensión cultura tributaria.....	96
Tabla 17 Tabla de frecuencia de la dimensión administración tributaria.....	64
Tabla 18 Prueba de normalidad de las variables en estudio.....	65
Tabla 19 Correlación entre renta de primera categoría y evasión tributaria.....	66
Tabla 20 Correlación entre informalidad tributaria e impuesto a la renta I categoría.....	67
Tabla 21 Correlación entre cultura tributaria e impuesto a la renta de I categoría.....	68
Tabla 22 Correlación entre administración tributaria e impuesto a la renta de I categoría.	69

Índice de figuras

Figura 1	Frecuencia del género del encuestado.....	86
Figura 2	Frecuencia de la edad del encuestado	54
Figura 3	Frecuencia del grado de instrucción del encuestado.....	55
Figura 4	Frecuencia del tiempo del negocio del encuestado.....	56
Figura 5	Tabla de frecuencia de la variable impuesto a la renta de primera categoría.....	57
Figura 6	Tabla de frecuencia de la dimensión conocimiento del sistema tributario	58
Figura 7	Tabla de frecuencia de la dimensión servicios de sunat	59
Figura 8	Tabla de frecuencia de la dimensión recaudación tributaria	60
Figura 9	Tabla de frecuencia de la variable evasión tributaria.....	61
Figura 10	Tabla de frecuencia de la dimensión informalidad tributaria.....	95
Figura 11	Tabla de frecuencia de la dimensión cultura tributaria	96
Figura 12	Tabla de frecuencia de la dimensión administración tributaria	64

Índice de anexos

Anexo 1 Matriz de consistencia.	77
Anexo 2 Instrumento de recolección de datos	80
Anexo 3 Validación de instrumentos.....	82
Anexo 4 Prueba piloto	88
Anexo 5 Fotografías	89

I. Introducción

Esta investigación tiene como propósito analizar la relación entre el impuesto a la renta de primera categoría y la evasión tributaria derivada del alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas durante el año 2018. La renta de primera categoría comprende los ingresos, ya sean en efectivo o en especie, generados por el arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles, junto con sus respectivos accesorios. Asimismo, incluye los montos pactados por los servicios prestados por el arrendador, así como los tributos que, por disposición legal, corresponden a este, pero que son asumidos por el arrendatario. (Román, 2010).

La evasión tributaria se muestra cuando los contribuyentes hacen omisión a declarar la totalidad de los ingresos obtenidos a través de actividades económicas desarrolladas dentro de establecimientos formalmente constituidos y contabilizados en las estadísticas nacionales. Un factor que contribuye a la evasión tributaria es la actividad económica informal, también denominada economía informal, oculta o paralela, en contraste con la economía formal. La economía informal no contribuye con el pago de impuestos al Estado. (Licona, 2011). La recaudación eficiente de los tributos en nuestro país, podría generar mayores recursos económicos para financiar de manera sustentable los gastos públicos, obras de inversión para el beneficio de la población.

El incremento demográfico en Andahuaylas ha favorecido una mayor actividad comercial, evidenciada en la expansión de establecimientos comerciales. En su mayoría, estos negocios operan en inmuebles arrendados por emprendedores que buscan consolidar sus actividades económicas. Dependiendo de la ubicación, especialmente en el centro de la ciudad, los costos de alquiler aumentan significativamente, y estos montos suelen ser pagados puntualmente conforme al contrato establecido entre arrendador y arrendatario. En concordancia con la Base Legal del impuesto a la renta, este pago se considera un ingreso de renta de primera

categoría, lo que genera un tributo del 5% del monto del alquiler que debe ser pagado por el arrendador a la SUNAT.

Esta investigación se estructura en cinco capítulos, cada uno de los cuales aborda aspectos fundamentales del estudio:

Capítulo I: Se plantea el problema de estudio, formulando la problemática, los objetivos, la justificación, y las limitaciones del estudio.

Capítulo II: Se revisan antecedentes internacionales, nacionales y locales, junto con el marco teórico, la hipótesis, la operacionalización de variables y definiciones clave.

Capítulo III: Se describen la metodología, incluyendo el enfoque, tipo y diseño del estudio, población y muestra, instrumentos de recolección de datos y análisis de la información.

Capítulo IV: Se muestran los resultados, con análisis descriptivo, comprobación de hipótesis y discusión de hallazgos.

Capítulo V: Se exponen las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

II. Planteamiento del problema

2.1. Descripción y formulación del problema

Un elemento clave que influye en la evasión de impuestos se encuentra en la actividad económica informal, también conocida como economía subterránea o informal, que se diferencia de la economía formal. En la economía informal, las personas y empresas no cumplen con el deber de pagar contribuciones al Estado debido a que no están registradas oficialmente, operando de manera no regulada y sin seguir los protocolos establecidos. Estas actividades no se reflejan en los registros oficiales del país. La evasión fiscal está directamente relacionada con esta informalidad, ya que gran parte de la evasión ocurre en estas actividades no declaradas ante las autoridades fiscales (Licona, 2011).

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Se ha observado la escasa recaudación directa y la evasión tributaria pueden tener su origen en el trato preferencial y el contexto de corrupción estatal. Este ambiente de corrupción lleva a que los contribuyentes evasores perciban pocas probabilidades de ser detectados y sancionados por las autoridades. Además, existe la posibilidad de que las autoridades estén dispuestas a aceptar sobornos. En este contexto, los evasores consideran que pueden eludir sus responsabilidades tributarias sin enfrentar las consecuencias legales, lo que contribuye al problema de la evasión fiscal y a la baja recaudación en la región. (Licona, 2011). Adicionalmente, se agrega la falta de una auténtica conciencia tributaria, que está influenciada por la percepción de la comunidad hacia el Estado y su imparcialidad en el manejo de los gastos e inversiones.

El desconocimiento de los programas estatales y de las políticas orientadas a la redistribución del ingreso constituye igualmente un factor que incide en esta problemática. Esta carencia de conciencia tributaria hace que algunos contribuyentes no comprendan plenamente la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y la conexión entre el

pago de impuestos y los beneficios que se obtienen en términos de servicios públicos y bienestar social. En consecuencia, esta falta de conciencia puede agravar la evasión fiscal y afectar la efectividad de la recaudación de impuestos en la región.

La renta de primera categoría adopta como contribuyentes a aquellos que puedan obtener ingresos por el arrendamiento (alquiler) y el subarrendamiento de bienes e inmuebles a un tercero que vendría a ser el arrendatario o inquilino; esta categoría del impuesto a la renta tiene como tasa el 5% en caso de alquiler, que se aplica al monto pagado por el inquilino, y que deberá ser pagado y declarado mensualmente por el arrendador.

El aumento en la población de la provincia de Andahuaylas ha generado un incremento en su actividad comercial, lo cual se refleja en el aumento de la cantidad de locales comerciales en funcionamiento, brindando sus bienes o servicios a la ciudadanía en general, más aún en el distrito de Andahuaylas, capital de la provincia del mismo nombre, se observa la mayor cantidad de locales comerciales de diferentes rubros.

La mayoría de los locales comerciales en la provincia de Andahuaylas son establecidos en propiedades arrendadas por los emprendedores para el funcionamiento de sus establecimientos comerciales. El costo del alquiler varía según la ubicación, siendo más alto en el centro de la ciudad. Los comerciantes pagan puntualmente el alquiler de acuerdo con los términos del contrato establecido entre el arrendador y el arrendatario. De acuerdo con la Base Legal del impuesto a la renta, este pago de alquiler se considera como ingreso de renta de primera categoría, y, en consecuencia, el arrendador está sujeto a un tributo que debe ser abonado a la SUNAT, la cual este impuesto concierne al 5% del monto total del alquiler.

La evasión tributaria es una práctica ilegal que se encuentra tipificada como delito o infracción tributaria en la mayoría de los sistemas legales. Se trata de una actividad ilícita que implica ocultar activos y ganancias con el propósito de reducir el monto de impuestos

que se deben pagar. Por tanto, la informalidad tributaria conlleva a realizar o celebrar contratos informales, ya sea mediante simples documentos firmados por ambas partes o simplemente contratos verbales, los cuales no se ajustan a la normatividad vigente o base legal, donde señala como se celebran contratos que estipulan deberes y obligaciones por parte de los contratantes.

La cultura tributaria, el conocimiento del sistema tributario, la administración tributaria ineficaz, las ganas de lucrar o simplemente el hecho de no querer tributar por parte de los contribuyentes, son las principales causas que conllevan a la evasión tributaria, siendo este último un problema grave; que hace que la recaudación fiscal se reduzca; y por lo tanto, se reduce la recaudación tributaria; ya que estos impuestos recaudados permiten al Estado la ejecución de obras, pagos de servicios etcétera; y son fundamentales para la distribución de recursos y el diseño de políticas estatales orientadas a mejorar la calidad de vida de la población.

A consecuencia de la escasa recaudación de los tributos fiscales de la renta de primera categoría y la informalidad de los negocios comerciales en la ciudad de Andahuaylas, Hemos decidido llevar a cabo un estudio de investigación para explorar la posible correlación entre el impuesto a la renta de primera categoría y la evasión tributaria en los locales comerciales. La razón detrás de esta investigación radica en el hecho de que la totalidad de personas naturales o jurídicas que alquilan locales comerciales no solicitan comprobantes de pago por el alquiler, desconociendo que esta omisión constituye una infracción grave ante la SUNAT.

Esto, a su vez, permite a los dueños de los locales evitar el pago de los impuestos correspondientes de forma conveniente. Esta investigación proporcionará un análisis completo sobre las deficiencias en la recaudación fiscal y las causas subyacentes de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes. De esta manera, la Administración

Tributaria podrá implementar acciones adecuadas contra aquellos que infringen las leyes y regulaciones vigentes, en línea con las disposiciones de la SUNAT.

2.1.1. Problema general

¿De qué manera el impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con la evasión tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023?

2.1.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con la informalidad tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023?

- ¿De qué manera el impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con la cultura tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023?

- ¿De qué manera el impuesto a la renta de primera categoría se relaciona con la administración tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023?

2.2. Objetivos

2.2.1. *Objetivos General*

Determinar la relación de la renta de primera categoría con la evasión tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023.

2.2.2. *Objetivos Específicos*

- Determinar la relación de la renta de primera categoría con la informalidad tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023.

- Determinar la relación de la renta de primera categoría con la cultura tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023.

- Determinar la relación de la renta de primera categoría se relaciona con la administración tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023.

2.3. Justificación e importancia

El propósito de este estudio es examinar la conexión entre la recaudación de impuestos derivados de las rentas de primera categoría (por concepto de alquileres) y la evasión fiscal. Se busca comprender el grado de relación entre ambas variables y obtener respuestas sobre cómo afecta la evasión tributaria a la recaudación. Además, se realizará un estudio descriptivo de las variables en cuestión para obtener una visión clara del conocimiento real de los contribuyentes y no contribuyentes sobre aspectos tributarios. También se indagará acerca de las consecuencias que acarrea la evasión tributaria para los contribuyentes. En esencia, el trabajo se orienta a entender la relación entre estos elementos con el fin de obtener un panorama completo sobre el impacto de la evasión tributaria en la recaudación y en la percepción tributaria de los ciudadanos.

Los hallazgos de este estudio proporcionarán datos primarios para investigaciones futuras en las que se incluirán como variables de estudio a impuesto a la renta de primera categoría y la evasión tributaria. Asimismo, los resultados de esta investigación servirán como base para formular recomendaciones que puedan ser tomadas como referencia para diseñar soluciones alternativas.

En este trabajo de investigación, se han emplearon instrumentos desarrollados y refinados para recolectar información y analizar los datos, lo que ha sido fundamental en el proceso de investigación científica. Este estudio será como cimiento para futuras investigaciones que se realicen en respuesta a la problemática, lo que permitirá una mejor objetivación y mejora de la investigación. En términos metodológicos, esta investigación representa una contribución significativa, ya que, a través de su análisis, ofrecerá ideas y

propuestas valiosas. Estas ideas y propuestas servirán como guía para abordar la problemática estudiada y generar avances en el campo de la contabilidad impuesto a la renta de primera categoría y la evasión tributaria en la Provincia de Andahuaylas.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

El impuesto a la renta de primera categoría se relaciona directamente con la evasión tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023.

2.4.2. Hipótesis específicas

- La relación de la renta de primera categoría y la informalidad tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023 es significativa.
- La relación de la renta de primera categoría y la cultura tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023 es significativa.
- La relación de la renta de primera categoría y la administración tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023 es significativa.

2.5. Variables

2.5.1. Variable 1: Renta de primera categoría

Dimensiones: Conocimiento del sistema tributario, SUNAT, Recaudación tributaria

2.5.2. Variable 2: Evasión tributaria

Dimensiones: Informalidad tributaria, Cultura Tributaria, Administración tributaria

Tabla 1*Matriz de operacionalización de variables*

Variable 1	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
La renta de primera categoría Son los ingresos obtenidos en efectivo o en especie por arrendamiento o sub arrendamiento de propiedades, incluyendo sus accesorios. Se adiciona el monto indicado por el arrendador y los impuestos del arrendatario que asume legalmente (Román, 2010, p.1-15)	Dimensión 1: Conocimiento del sistema tributario	1.1 Responsabilidad tributaria	1-4	1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
		1.2 Realidad tributaria		
		1.3 Sanciones tributarias		
	Dimensión 2: SUNAT	2.1 Formalización ante la SUNAT	5-8	
		2.2. Norma tributaria		
		2.3 Presión tributaria		
	Dimensión 3: Recaudación tributaria	3.1 Escasa recaudación tributaria	9-12	
		3.2 Cumplimiento con el régimen tributario		

Variable 2	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Evasión tributaria Se considera una infracción tributaria cualquier acto u omisión que implique la violación de las normas tributarias, siempre que esté específicamente establecido como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Código Tributario, artículo 164).	Dimensión 1: Informalidad tributaria	1.1 Omisión de comprobantes de pago	1-4	1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
		1.2 Ingresos económicos		
		1.3 Ocultar información		
	Dimensión 2: Cultura Tributaria	2.1 Educación tributaria	5-8	
		2.2. Valores ciudadanos en tributación		
		2.3 Conciencia tributaria		
	Dimensión 3: Administración tributaria ineficiente	3.1 Procedimientos complejos	9-12	
		3.2 Fiscalización ineficiente		
		3.3 Servicio y comunicación		

III. Marco Teórico

3.1. Antecedentes

3.1.1. A nivel internacional

Buitrago y Guerrero (2021), en su investigación “Evasión y Elusión del Impuesto de Renta en Colombia”. “La cual tuvo como objetivo realizar una revisión bibliográfica sobre los temas relacionados con la elusión y omisión del impuesto a la renta en Colombia”. Se utilizó un enfoque cuantitativo y descriptivo en la metodología empleada. Resultados: del análisis realizado, se pudo observar que la evasión fiscal es una conducta adoptada por el contribuyente que involucra el incumplimiento de las normas que rigen sus obligaciones tributarias. Por otro lado, se identificó que la elusión fiscal implica acciones realizadas por el contribuyente para minimizar el pago de impuestos mediante el uso de lagunas legales o beneficios permitidos por la normativa. Estos hallazgos resaltan las diferencias entre ambas prácticas y cómo ambas afectan la recaudación y el funcionamiento del sistema fiscal. Conclusiones: Los resultados de la investigación permitieron identificar que la evasión fiscal es una acción llevada a cabo por el contribuyente con el propósito de incumplir las normas que regulan las obligaciones tributarias. Este comportamiento tiene como objetivo ocultar información con el fin de reducir su carga tributaria o incluso evitar completamente el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales.

García y Sarmiento (2021), en su tesis “Análisis de la Evasión tributaria del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2010-2017”. “El propósito de la iniciativa consistió en formar una nueva generación de ciudadanos con una sólida conciencia tributaria, que estuvieran adaptados a las nuevas tecnologías”. Se utilizó un enfoque cuantitativo y descriptivo en la metodología empleada. Resultados: Durante el periodo comprendido entre 2010 y 2017. En promedio, Guayas recaudó alrededor de 1.127,24 millones de dólares estadounidenses, mientras que Pichincha alcanzó un promedio de 1.865,273 millones de

dólares estadounidenses. Ambas provincias superaron el promedio total de recaudación durante ese periodo. Conclusiones: La conclusión del estudio señala que, durante los años 2011, 2012, 2013 y 2015 se evidenció una tasa de evasión tributaria negativa. Esto significa que la administración tributaria tuvo dificultades en el control y fiscalización, y que los métodos empleados para monitorear y medir la informalidad resultaron ineficaces.

Peña, et al., (2020), en su tesis titulada “Causas que influyen en la evasión y elusión del impuesto de industria y comercio en la ciudad de Bogotá localidad Mártires centro comercial parque España”. “La investigación tiene como objetivo identificar las causas que influyen en la evasión y elusión del impuesto de Industria y Comercio”. La metodología supone una investigación exploratoria descriptiva. Los resultados revelaron que, el problema central radica en la falta de cultura tributaria, evidenciada por la falta de compromiso de los comerciantes para cumplir con un deber que va más allá de ser solo un impuesto, ya que es también un mandato constitucional. Este deber está destinado al bienestar público y al desarrollo del distrito, necesario para el progreso de la ciudad. Esto se alinea con lo establecido en la constitución y con la responsabilidad de la administración de ejercer controles para asegurar que estos deberes se cumplan.

Martínez (2020) en su tesis “La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en panamá”. El propósito central fue analizar el impacto de la cultura tributaria como un mecanismo de disuasión frente al incumplimiento fiscal, con el fin de mejorar los niveles de recaudación de impuestos. Para ello, se adoptó una metodología basada en un enfoque no experimental, con un diseño descriptivo, explicativo y sustentado en la revisión documental. Los hallazgos revelan que una parte significativa de los encuestados careció de una educación adecuada en materia tributaria, ya que el 39.3% nunca recibió formación al respecto y el 32.7% solo tuvo un conocimiento superficial del tema. En consecuencia, el 72% presentó deficiencias en su preparación sobre el cumplimiento de

obligaciones fiscales. El estudio concluye que la cultura tributaria debe integrarse como un proceso educativo continuo desde la infancia, promoviendo la responsabilidad fiscal a través de la formación y capacitación permanente.

Quispe et al., (2020) en su investigación “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”. El estudio tuvo como propósito analizar los principales factores de la cultura tributaria en los contribuyentes y su relación con la evasión fiscal. A través del método hipotético-deductivo y un enfoque explicativo, se encuestó a una muestra de 307 contribuyentes. Los resultados evidenciaron que la evasión fiscal está determinada por el nivel de cultura tributaria, que a su vez está condicionado por el grado de conciencia que tengan los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Se concluye que la cultura tributaria influye de manera significativa en la evasión de impuestos.

3.1.2. A nivel nacional

Yucra (2024) en su investigación “Evasión de Impuesto a la renta de primera categoría en arrendamiento de locales comerciales en el Distrito de Sicuani, Canchis, Cusco, 2022”. “El propósito del estudio fue analizar la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría en el arrendamiento de establecimientos comerciales”. Para ello, se empleó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental y un alcance centrado en la descripción del fenómeno. Los hallazgos de la investigación revelan que el 23.5% de los propietarios está al tanto de cómo ocurre la evasión del impuesto en rentas de primera categoría, mientras que el 76.5% es desconocido por parte de los propietarios. El estudio concluye que la evasión tributaria en las rentas de primera categoría por el alquiler de locales comerciales se debe, entre otros factores, por desconocer de las normativas tributarias, lo cual está relacionado con el nivel educativo de los contribuyentes.

Carbajal y Castañeda (2021) en su trabajo “Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles”. La investigación tiene por objetivo identificar

los elementos que afectaron en la evasión de impuestos en las ganancias provenientes de arrendamientos de inmuebles, específicamente en la categoría de rentas de primera, entre los contribuyentes. Se utilizó un enfoque cuantitativo y descriptivo en la metodología empleada. Los resultados muestran que el 100% de los arrendadores nunca habían sido objeto de acciones de fiscalización. En segundo lugar, se identificó que un alto porcentaje, el 62% de los arrendadores, presenta un bajo nivel de cultura tributaria. Y, en tercer lugar, se observó que el 48% de los arrendadores muestra un incumplimiento significativo en sus obligaciones tributarias. Estos factores se posicionaron como los principales impulsores de la evasión en este contexto específico. La investigación concluyó que la falta de fiscalización, la escasa cultura tributaria y el incumplimiento en las obligaciones fiscales son factores sobresalientes entre los arrendadores, lo que lleva a la comisión de actos de evasión fiscal en relación a los ingresos generados por el alquiler de sus propiedades. Estos elementos se destacaron como determinantes en el fenómeno de evasión tributaria dentro de este grupo de contribuyentes.

Alagón (2020), en su trabajo “Evasión tributaria y su incidencia en renta de primera categoría en el Centro Comercial San Andrés de la ciudad del Cusco, 2020”. “Tuvo como objetivo medir el nivel de evasión tributaria en relación a la renta de primera categoría”. El estudio utilizó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental y un alcance descriptivo. En relación con la renta de primera categoría, se observa que el 30% de los están en un nivel bajo de conocimiento sobre la evasión tributaria, mientras que el 43,33% se sitúa en un nivel medio, y el 26,67% está en un nivel alto. Finalmente, al autor concluye que según el análisis estadístico de la prueba R de Pearson arrojó un valor de 0.708, con un nivel $p > 0,05$. Esto indica que existe una relación positiva muy fuerte entre las variables.

Castillo y Victoria (2022) en su trabajo “La evasión del impuesto de renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación por arrendamientos de predios de los contribuyentes en lima metropolitana, año 2020”. “El estudio buscó identificar los factores

que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de primera categoría y su impacto en la recaudación generada por los arrendamientos”. La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque basado en datos numéricos, adoptando un diseño observacional y un alcance centrado en la descripción de los fenómenos analizados. Los resultados indican que la evasión tributaria de primera categoría los encuestados indican que el 74% están de acuerdo, y el 26% están en desacuerdo. El estudio concluye que existe relación entre variables.

Llanos (2020), en su investigación “La evasión tributaria en la recaudación por arrendamiento de locales comerciales en mercados del Callao, periodo 2018-2020”. “El estudio tuvo como finalidad analizar cómo la evasión tributaria incide en la recaudación de impuestos por el arrendamiento de locales comerciales”. Para ello, se empleó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental y un alcance centrado en la descripción del fenómeno, se encontró que el 90.38% de los arrendadores en el mercado Virgen del Carmen considera necesaria una mejor educación tributaria por parte de la administración fiscal, mientras que el 9.62% no comparte esta opinión. Se concluyó que la evasión de tributos afecta directamente la recaudación en los mercados de estudio. Esto significa que evadir impuestos reduce los ingresos fiscales, lo que a su vez afecta negativamente la capacidad de atender las necesidades de la población.

3.1.3. A nivel regional y local

Villadoma (2022) en su tesis “Cultura y evasión tributaria de los empresarios de las bambas – Challhuahuacho, Apurímac, 2022”. “El objetivo de la investigación fue analizar la relación existente entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en los empresarios del área de Las Bambas”. Para ello, se empleó un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental y un alcance centrado en la descripción del fenómeno. Según los datos obtenidos, el 36.92% de los participantes está firmemente convencido de que la promoción de una conciencia tributaria reduciría la evasión. Asimismo, el 42.45% está de acuerdo en

cierta medida en que la educación tributaria es esencial. Por último, el 21.54% muestra un desconocimiento respecto al cumplimiento tributario. Conclusiones. El análisis estadístico indica que existe una relación significativa entre ambas variables.

3.2. Bases teóricas

3.2.1 Impuesto a la renta de primera categoría

Hace referencia a los ingresos generados por el alquiler o subalquiler de bienes inmuebles, junto con sus elementos complementarios. Asimismo, incluye los montos pactados por los servicios prestados por el arrendador, así como los tributos que, estando legalmente a su cargo, son asumidos por el arrendatario (Román, 2010, p. 1-15).

Tabla 2

Clasificación del impuesto a la renta de primera categoría.

Rentas de Primera Categoría	
Alquiler de Predios	La categoría de renta de primera incluye tanto bienes inmuebles urbanos como rústicos, abarcando diversos tipos de propiedades como casa, departamento, cochera, depósito, plantaciones, entre otros.
Subarrendamiento de Predios	El subarrendamiento sucede cuando un inquilino vuelve a alquilar la propiedad a otra persona. Las mejoras realizadas por el inquilino o subarrendatario, si benefician al propietario y no requieren reembolso, se considerarán al devolver el inmueble, tomando como referencia el valor del autoevalúo para su cálculo.
Mejoras	El subarrendamiento sucede cuando un inquilino vuelve a alquilar la propiedad a otra persona. Las mejoras realizadas por el inquilino o subarrendatario, si benefician al propietario

y no requieren reembolso, se considerarán al devolver el inmueble, tomando como referencia el valor del auto valúo para su cálculo.

Cesión de muebles

La renta de primera categoría incluye los ingresos generados por el arrendamiento o cesión de bienes muebles, como vehículos, e inmuebles distintos a terrenos, como naves industriales. También están incluidos los derechos que se tengan sobre estos bienes, incluso si no se es propietario del bien completo, sino solo de una parte. Asimismo, los derechos que recaigan sobre terrenos también se encuentran sujetos a la categoría de renta de primera.

Cesión Gratuita de Predios

La transferencia gratuita o sin precio definido de terrenos o edificaciones genera una Renta Ficta del 6% sobre el valor declarado para el impuesto predial.

Fuente: SUNAT.

Para efectos de la ley del Impuesto a la Renta, las personas naturales, sucesiones indivisas y opcionalmente las sociedades conyugales considerarán las cesiones gratuitas de predios como una renta de capital, clasificada dentro de la primera categoría. El período impositivo emprende el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, debiendo alinearse obligatoriamente con el ejercicio comercial en todos los supuestos, sin excepciones.

Las rentas serán asignadas al ejercicio gravable siguiendo las siguientes reglas:

- Los ingresos correspondientes a la tercera categoría deben ser contabilizados dentro del ejercicio comercial en el que se originen.

- Las rentas pertenecientes a la primera categoría deben ser atribuidas al período impositivo en el que se devenguen

- Las rentas que provienen de extranjeros obtenidas por contribuyentes habitantes en el país, derivadas de la explotación de un negocio o empresa en el extranjero, deben considerarse en el ejercicio fiscal en el que se generen.

- Por último, las restantes rentas deben imputarse al ejercicio gravable en el que sean percibidas.

3.2.1.1 Cálculo de rentas de primera categoría

La SUNAT toma en cuenta los siguientes métodos de cálculo:

a) Cálculo mensual del impuesto

Se establece empleando una tasa del 5% sobre el valor del alquiler de cada propiedad.

De esta manera, se determina el importe que debe ser pagado por concepto de este impuesto.

Monto por alquiler X 5% = Monto a pagar

b) Cálculo anual del impuesto

Para calcular tus ingresos brutos, debes sumar todos los ingresos generados durante el año por este tipo de renta. Luego, se deduce un 20% y se aplica una tasa del 6.25% sobre la renta neta resultante. Como alternativa, puedes aplicar directamente la tasa del 5% sobre el ingreso bruto.

Si realizaste pagos mensuales durante el año, estos se restan del impuesto anual calculado. Si queda un saldo pendiente, deberás regularizarlo al momento de presentar tu declaración.

3.2.2 Declaración y pagos

Se entiende como la comunicación de información a la Administración Tributaria realizada por el contribuyente, la cual puede llevarse a cabo mediante diferentes métodos, ya sea de forma física, virtual u otras modalidades. (Valdivia, 2011, p.15). En este contexto,

el artículo 88 de nuestro Código Tributario actual establece que la declaración tributaria consiste en la comunicación de hechos a la Administración Tributaria, siguiendo los procedimientos determinados por la Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o normativas de similar rango, y puede servir como base para determinar la obligación tributaria.

a) Declaración y pago mensual por predio

Bajo ninguna circunstancia, el alquiler puede ser menor al 6% del valor del predio según su autoavaluo. El impuesto debe ser declarado y abonado dentro del plazo establecido en el cronograma de pagos mensuales, conforme al último dígito del RUC del contribuyente. La obligación de abonar el impuesto se mantiene, incluso si el inquilino no cumple con el pago de los alquileres, salvo que exista una cláusula de resolución de contrato notarial. Si se reciben pagos adelantados, el impuesto puede ser abonado de inmediato.

b) Declaración anual

Anualmente, la SUNAT emite una resolución que establece la lista de personas o entidades que tienen la obligación de cumplir con el impuesto, junto con un calendario específico que indica los plazos para realizar las declaraciones y pagos correspondientes (generalmente en marzo-abril).

3.2.3 Normativa aplicada al impuesto a la renta de primera categoría.

Comprenden un conjunto de normativas jurídicas que rigen las actividades de todos los contribuyentes o de sectores determinados en temas relacionados con impuestos. Estas normas pueden comprender diferentes tipos de leyes, como Leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros, que están vinculados con aspectos tributarios (Código Tributario Peruano, 2013).

Según el manual de educación fiscal de la Administración Federal de Ingresos Públicos (2012), las normas tributarias son aquellas que constituyen el conjunto de reglas que un individuo adulto debe cumplir en una sociedad democrática.

Seguidamente mencionaremos las normas tributarias que sostienen como base legal al impuesto a la renta de primera categoría por arrendamiento de bienes o inmuebles.

3.2.4 Código Tributario.

La Norma I del Decreto Supremo N° 133-2013-EF establece que el Código Tributario regula los principios fundamentales, directrices, procesos y disposiciones que conforman el marco normativo tributario.

Asimismo, la Norma II establece que este Código rige las relaciones jurídicas que surgen a partir de los tributos. En este contexto, el término genérico tributo engloba:

- a) Impuesto: Es el tributo que no implica una prestación directa o específica por parte del gobierno al contribuyente a cambio de su cumplimiento.
- b) Contribución: Nace como consecuencia de los beneficios generados por obras públicas o acciones realizadas por el Estado.
- c) Tasa: Es el tributo cuyo cumplimiento está vinculado a la prestación específica de un servicio por parte del Estado al contribuyente.

3.2.5. Evasión tributaria

Según lo establecido en el artículo 164 de nuestro Código Tributario actual, se considera transgresión tributaria todas las acciones u omisiones que signifiquen no cumplir con las normas fiscales, siempre y cuando estén explícitamente establecidas como tales en este título o en otras leyes o decretos legislativos.

Según Camargo, la evasión fiscal o tributaria se refiere a la reducción de la cantidad de impuestos que deberían ser pagados por parte de aquellos individuos u entidades que, estando obligados a hacerlo, no cumplen con sus responsabilidades tributarias. Esta

disminución se logra mediante comportamientos fraudulentos o el incumplimiento, ya sea total o parcial, en la declaración y el pago de sus obligaciones tributarias.

En el marco del control del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de la SUNAT, se establece que los actos verificados por los agentes fiscalizadores se consideran verídicos, según lo dispuesto en el Decreto Supremo correspondiente.

3.2.5.1. Formas de evasión tributaria

La evasión tributaria se divide en dos tipos: legal e ilegal. No toda reducción de impuestos implica evasión. Este fenómeno influye en distintos sectores económicos y está relacionado con la equidad, transparencia, eficiencia del gasto público y generación de empleo.

La evasión tributaria es un fenómeno que se manifiesta en una amplia gama de actividades económicas, tanto en empresas formales que ofrecen servicios, producen, comercializan o distribuyen bienes, así como en los procedimientos de importación y exportación, y en el ámbito de los mercados de divisas, entre otros. Además, también se presenta en actividades informales. Es un problema complejo que afecta diversos aspectos de la sociedad y la economía, y requiere atención y medidas para promover un sistema tributario más equitativo y justo.

- **La evasión legal:** La evasión legal consiste en disminuir el pago de impuestos aprovechando vacíos legales sin cometer infracciones. Al no ser fiscalizada ni regulada, resulta difícil medir su magnitud, ya que no se investiga de manera adecuada.
- **La evasión ilegal:** consiste en la infracción deliberada de las obligaciones tributarias establecidas en la legislación. Este tipo de evasión puede conllevar desde sanciones en caso de faltas hasta consecuencias penales en situaciones de delito. Se trata de una práctica que infringe la ley y que debe ser tratada con medidas legales y de control adecuadas Para garantizar el acatamiento de las responsabilidades tributarias.

3.2.5.2. Causas de la evasión.

Según Camargo (2005), la evasión fiscal, tanto a nivel individual como colectivo, se debe principalmente a la falta de conciencia tributaria. Esto se debe a la visión desfavorable que tiene la comunidad acerca del Estado y de cómo se administran los recursos públicos. Muchas personas sienten que sus aportes no se traducen en beneficios concretos, o desconfían de cómo se administran los fondos recaudados.

Según el estudio realizado por CEPAL, en América Latina, se identifican diversas causas de la evasión tributaria, las cuales provienen de distintos factores:

- Falta de conciencia tributaria: Esta causa está vinculada a la falta de conciencia y entendimiento sobre la responsabilidad que tienen los ciudadanos de aportar al sistema tributario.
- Cultura tributaria: La evasión tributaria puede ser considerada como un problema cultural, como lo ejemplifica el hecho de que algunos comerciantes no emitan las facturas que exige la legislación tributaria, y los clientes, en su mayoría, tampoco las soliciten por diversas razones. La evasión solo se hace evidente cuando alguien afectado por esta práctica denuncia al evasor, de lo contrario, la evasión persiste sin ser detectada.

3.2.5. Infracción Tributaria.

Baldeón (2007), La infracción tributaria se entiende como cualquier acto u omisión que viole las normas fiscales. Para que se considere infracción, debe estar claramente definida en la legislación aplicable. Según el Código Tributario peruano, cualquier acción u omisión que infrinja las normas tributarias será tratada como infracción, siempre y cuando esté expresamente contemplada en este Título o en otras leyes o decretos legislativos.

3.2.6. Defraudación Tributaria

El artículo 1° de la Ley Penal Tributaria dispone que se considerará Delito de Defraudación Tributaria a cualquier persona que, en beneficio propio o de un tercero, realice actos destinados a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, utilizando artificios, engaños, astucias u otras formas fraudulentas, deje de pagar total o parcialmente los tributos establecidos por las leyes.

Bramont y García (1997), La evasión tributaria se define como la realización de uno o más actos con el fin de eludir el pago total o parcial de los impuestos determinados por la ley. Esta práctica daña el sistema de recaudación de ingresos y afecta la eficiencia en la ejecución del gasto público.

Modalidades de Defraudación

De acuerdo con el artículo 2° de la ley mencionada, las formas de defraudación tributaria incluyen:

- Disimular parcial o totalmente activos, ingresos, ganancias o deudas con el fin de reducir o evitar el pago de tributos.
- Omitir la entrega de las retenciones o percepciones fiscales a la autoridad tributaria dentro del período estipulado por la normativa.

3.2.7. Sanción Administrativa

El Código Tributario peruano establece que las infracciones relacionadas con las obligaciones fiscales, ya sean sustanciales o formales, acarrear sanciones administrativas que pueden ser de índole económica o restrictiva de derechos. En lo que respecta a las transgresiones y sanciones relacionadas con las rentas de primera categoría, se dispone lo siguiente:

La omisión de inscripción en los registros de la administración tributaria se considera una infracción según el artículo 173°, numeral 1 del Código Tributario, y conlleva una sanción equivalente al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

La omisión en la presentación de la Declaración Jurada anual de personas naturales, según lo establecido en el artículo 176°, numeral 1 del Código Tributario, también implica una multa del 50% de la UIT, la cual está sujeta a un proceso gradual según lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 065-2007/SUNAT.

Es importante considerar que tanto el pago a cuenta como el impuesto a la renta de primera categoría deben realizarse de manera individual para cada contrato de arrendamiento de predios devengados en un período específico. Así, la infracción indicada en el numeral 1 del Artículo 176° del Código Tributario se aplicará a cada declaración presentada fuera de plazo, imponiendo la sanción correspondiente por cada una de ellas.

3.2.8. Administración tributaria

La Administración Tributaria desempeña una función fundamental dentro del gobierno, que consiste en aplicar las leyes fiscales y gestionar los sistemas tributarios. Su propósito fundamental es garantizar que todos los contribuyentes cumplan íntegramente con sus obligaciones fiscales. Esto significa que cada contribuyente debe proporcionar información precisa y completa sobre todas sus actividades relevantes y realizar el pago de impuestos de manera adecuada, integral y puntual (Alink y Kommer, 2011, p.76).

3.2.8.1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Recaudación Tributaria-SUNAT.

La SUNAT es una entidad autónoma y especializada que depende del Ministerio de Economía y Finanzas y tiene personalidad jurídica pública y autonomía en el ejercicio de sus funciones, técnicas, económicas, financieras, presupuestales y administrativas. Tiene su sede principal en Lima y puede establecer dependencias en todo el territorio nacional.

La Administración Tributaria se encarga de la gestión, aplicación, supervisión y recaudación de impuestos internos del Gobierno Nacional, excluyendo los tributos municipales. Además, maneja las contribuciones al (ESSALUD) y la (ONP), y puede gestionar obligaciones no tributarias mediante acuerdos interinstitucionales. La SUNAT tiene diversas funciones vinculadas a la normativa tributaria, aduanera y la gestión interna de la institución.

Elabora normativas en áreas tributaria, aduanera y de gestión interna.

Implementa, supervisa y controla la política aduanera a nivel nacional, donde se aplican, fiscalizaciones, sanciones y recaudaciones los impuestos y aranceles definidos por la legislación aduanera y los acuerdos internacionales.

Agiliza las operaciones aduaneras relacionadas con el comercio exterior.

Ejecuta inspecciones en el tránsito internacional de personas y vehículos.

Desarrolla medidas preventivas y correctivas para luchar contra los delitos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.

Propone al MEF la firma de pactos y acuerdos internacionales en el ámbito tributario y aduanero, y participa en la creación de los proyectos correspondientes.

Dirige iniciativas vinculadas a la gestión logística del comercio internacional, enfocados en actividades aduaneras.

Además, ofrece servicios a contribuyentes y usuarios del comercio internacional para fomentar el acatamiento de sus compromisos fiscales.

3.2.8.2. Facultades de la administración tributaria

La Administración Tributaria es responsable de garantizar el cumplimiento del pago de la deuda tributaria, que abarca el tributo adeudado, así como las sanciones y los intereses aplicables.

Facultad de recaudación: Para efectuar la recaudación, la Administración Tributaria tiene la autoridad para contratar directamente a entidades bancarias, financieras y otras instituciones para gestionar el pago de las deudas tributarias.

Facultad de fiscalización: Además, la Administración Tributaria cuenta con la facultad de llevar a cabo la fiscalización de manera discrecional. Esto implica realizar inspecciones, investigaciones y controles para garantizar que se cumplan las responsabilidades fiscales., incluso en el caso de sujetos que puedan gozar de inafectaciones, exoneraciones o beneficios tributarios.

Facultad sancionadora: Respecto a su poder sancionador, la Administración Tributaria está autorizada para detectar y sancionar las infracciones fiscales de manera administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 del Código Tributario.

La Administración Tributaria tiene la facultad de solicitar a los deudores tributarios la entrega de libros, registros y documentos vinculados con su contabilidad y sus obligaciones fiscales, así como solicitar información a terceros vinculados con hechos tributarios. Además, el Registro Único de Contribuyentes (RUC) facilita la gestión de cuentas corrientes para el cumplimiento fiscal y permite realizar cruces de información para identificar operaciones no declaradas y contribuyentes omisos.

3.2.8.3. Legislación tributaria

Los impuestos necesitan estar regulados por un marco jurídico. Para que los impuestos sean válidos, deben estar respaldados por una disposición legal. El principio de que ningún tributo puede ser recaudado sin el respaldo de una ley es esencial y está consagrado en las constituciones de diversos países (Alink y Kommer, 2011, p.43).

Hace referencia al conjunto de normas legales que regulan los tributos en diversas áreas. Algunos expertos consideran que esta definición debe incluir otros elementos de la disciplina correspondiente (Valdivia, 2011, p.15).

Alink y Kommer (2011). La ley establece las responsabilidades contables, fiscales y de seguridad social que los contribuyentes corresponden efectuar. La normativa tributaria debe mantenerse constante en sus principios generales para garantizar que todos los contribuyentes la entiendan y la apliquen de manera coherente. Al mismo tiempo, esta legislación debe ser flexible para adaptarse a los cambios en el entorno económico. En la práctica, se evaluarían los aspectos de aplicabilidad de una ley antes de su implementación. (p. 84 - 87).

- Aceptación social: Cuanto más alinee la legislación con las normas y valores generalmente aceptados en una sociedad, mayor será la probabilidad de que sea aceptada y cumplida.
- Claridad y comprensión de la regulación: Una regulación clara y comprensible para el grupo objetivo aumenta su cumplimiento, mientras que una regulación confusa o poco reconocible dificulta su aplicación.
- Ámbito de aplicación de la legislación: El alcance y las condiciones de aplicación de una legislación, incluyendo la fecha de su entrada en vigor y los posibles efectos retroactivos, determinan cómo se implementará y cuándo comenzarán a aplicarse sus disposiciones, deben ser considerados cuidadosamente para garantizar su adecuado cumplimiento.
- Sensibilidad al mal uso y uso indebido: Toda propuesta legislativa debe ser evaluada para identificar posibles formas de mal uso o uso indebido, y así evitar vulnerabilidades.
- Posibilidades de inspección o verificación: Una legislación efectiva debe brindar oportunidades adecuadas para llevar a cabo inspecciones, auditorías y monitoreo de manera que se pueda garantizar su correcta aplicación.
- Posibilidades de sanciones: La posibilidad de asignar sanciones por incumplimiento contribuye a fomentar el cumplimiento de la ley y fortalece su aplicabilidad.

3.2.8.4. Servicio y comunicación con los contribuyentes

La principal misión de la Administración Tributaria es fomentar relaciones constructivas con los contribuyentes, para apoyarlos y facilitar su cumplimiento de las obligaciones fiscales cuando sea necesario. Para lograr esto, los procesos administrativos deben ser diseñados de manera clara y comprensible para los contribuyentes, garantizando su accesibilidad y simplicidad a un costo razonable (Alink y Kommer, 2011, p.398).

Alink y Kommer (2011) En el contexto de los servicios al contribuyente, se destaca como de gran relevancia lo siguiente lo siguiente.

Interacción con los contribuyentes: Los contribuyentes demandan una atención accesible, de calidad y rápida, Facilitándoles el uso de su canal de preferencia, opciones de autoservicio y el acceso a información mediante plataformas en línea seguras y eficientes.

Educación e información tributaria: La simplificación conveniente de las leyes tributarias debe abordar el desafío constante de lograr equidad en su aplicación.

Asistencia al contribuyente: Hace referencia al apoyo brindado a los contribuyentes para facilitar el cumplimiento de sus deberes fiscales, incluyendo el apoyo en la presentación de declaraciones de impuestos.

Servicio al cliente: La eficiencia de la Administración Tributaria puede mejorarse al operar en las necesidades de los clientes y ajustar las funciones internas para satisfacerlas.

Estrategias de canal: Los avances informáticos han dado lugar a nuevas herramientas de comunicación, como el uso de teléfonos móviles, correos electrónicos y sitios web.

La imagen de la Administración Tributaria: La forma en que los contribuyentes perciben el rendimiento de la Administración Tributaria puede afectar su disposición a cooperar y cumplir con sus deberes fiscales. (pp. 400-413)

3.2.8.5. Impacto económico del tributo

Alink y Kommer (2011). Un sistema tributario eficiente y una correcta gestión de los impuestos son fundamentales para el progreso de un país y la provisión de servicios públicos.

Los objetivos de la recaudación fiscal incluyen: (pp. 48 -49).

La cobranza de fondos destinada a proveer bienes públicos y sociales puede verse afectada en un mercado libre, ya que los intereses públicos y privados pueden no coincidir, lo que limita la provisión de ciertas mercancías.

Mediante la aplicación de ciertos impuestos, el estado puede intervenir en la distribución de ingresos y fortunas, especialmente en el caso de impuestos a la renta que requieren que los contribuyentes más ricos aporten proporcionalmente más que los de bajos ingresos.

Los presupuestos gubernamentales actúan como estabilizadores automáticos en situaciones de fluctuaciones económicas, contribuyendo a la estabilización del proceso económico.

Los impuestos también pueden ser utilizados como herramientas para influir en el comportamiento de las personas. En países desarrollados, se emplean impuestos específicos para fomentar el consumo de bienes con efectos positivos para la sociedad y reducir el consumo de aquellos que generan externalidades negativas.

3.3. Definición de términos

- **Arrendador:** Es el individuo que acuerda transferir de manera temporal el derecho de uso de un bien a otra.
- **Arrendamiento:** Es el convenio en el que el propietario se obliga a otorgar el derecho de uso de un bien al inquilino a cambio de una compensación económica previamente establecida.
- **Arrendatario:** Es la persona que obtiene el derecho de uso de un bien o el acceso a un servicio, y se compromete a pagar por ello. En el caso de alquiler de casas u otros edificios, también se le conoce como inquilino.

- **Base imponible:** Es el monto base sobre el cual se calcula la tasa del impuesto.
- **Base presunta:** Son las situaciones y condiciones vinculadas a los hechos generados de las obligaciones tributarias que facilitan a la Administración Tributaria determinar su existencia y cuantificación.
- **Base tributaria:** Se refiere al conjunto de bienes, ingresos, actividades o personas sobre los que se aplica un impuesto. Es el valor o monto sobre el cual se calcula cuánto debe pagar un contribuyente.
- **Contribuyente:** Es la persona o entidad que realiza una acción o tiene una situación que genera una obligación tributaria.
- **Cultura tributaria:** El conjunto de saberes e información que la sociedad de un país tiene sobre los impuestos, así como las percepciones, actitudes y comportamientos que esta muestra hacia la tributación.
- **Declaración de impuestos:** Es una manifestación formal que deben presentar las personas naturales o jurídicas respecto a los hechos generadores de obligaciones tributarias que les conciernen, en cumplimiento de la normativa fiscal vigente.
- **Evación tributaria:** Acción de evitar el pago de un impuesto que legalmente se debe. Esto puede incluir acciones ilegales o fraudulentas destinadas a reducir la carga tributaria.
- **Elusión tributaria:** Es una práctica mediante la cual una persona o empresa evita el pago de impuestos utilizando vacíos legales o estrategias dentro del marco de la ley, sin incurrir directamente en ilegalidad.
- **Fiscalización:** Es el procedimiento a través del cual la Administración Tributaria supervisa, evalúa y corrobora que los contribuyentes hayan cumplido con sus responsabilidades fiscales conforme a la normativa vigente.
- **Hecho imponible:** Es el evento o circunstancia que da origen a la obligación fiscal, constituyendo un elemento esencial dentro de la estructura del tributo.

- **Impuesto:** Se trata de un tributo que, a diferencia de otros, no tiene una contraprestación directa del Estado hacia el contribuyente.
- **Informalidad tributaria:** Incluye actividades económicas ilícitas y aquellos ingresos declarados que provienen de actividades lícitas, pero que no han sido declarados a las autoridades tributarias.
- **Infracción:** Hace referencia a cualquier acción o falta que infrinja las normas fiscales, tanto de forma sustancial como formal.
- **Inmuebles:** Son elementos que no pueden ser trasladados fácilmente de un lugar a otro sin sufrir daño, como propiedades inmobiliarias.
- **Multa:** Es una sanción pecuniaria establecida en el Código Tributario, con porcentajes relacionados a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.
- **Obligación tributaria:** Es la relación jurídica que se instituye entre el sujeto obligado y la entidad recaudadora, exigiendo el cumplimiento de una prestación fiscal de carácter obligatorio.
- **Personas jurídicas:** Son empresas u organizaciones a las cuales la ley les reconoce derechos y obligaciones civiles, y tienen capacidad de ser representadas legalmente.
- **Personas naturales:** Se refiere a las personas físicas, incluyendo hombres y mujeres, que obtienen ingresos a través de su trabajo personal.
- **Renta bruta:** Corresponden a las ganancias obtenidas por el contribuyente tras restar los costos directamente asociados a la adquisición de bienes y la prestación de servicios requeridos para generarlas.
- **Renta ficta:** Se trata de un rendimiento estimado por la normativa fiscal, utilizado en situaciones donde un bien es cedido de manera gratuita o a un precio establecido, con el propósito de determinar el impuesto a la renta sobre una cantidad presunta que el propietario habría percibido por dicha cesión.

- **Sanción:** Es la consecuencia jurídica que se aplica cuando se desobedece un mandato establecido por la ley.
- **Subarrendamiento:** Es el acto en el cual el arrendatario de un bien arrendado cede total o parcialmente dicho bien a un tercero, a cambio de una renta, con el consentimiento escrito del arrendador.
- **Tributo:** Es un beneficio patrimonial de naturaleza obligatoria., generalmente en forma de dinero, disposición legal que impone una obligación a individuos o entidades jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa correspondiente.

IV. Metodología

4.1. Tipo y nivel de investigación

El enfoque cuantitativo de investigación se identifica por un proceso estructurado y metódico de recopilaciones y análisis de datos provenientes de distintas fuentes. Este método emplea herramientas computacionales, modelos estadísticos y cálculos matemáticos para generar información precisa y organizada. De acuerdo con Hernández et al. (2014), este tipo de investigación se basa en la recolección de datos cuantitativos para probar hipótesis mediante herramientas de medición y análisis estadístico, con el objetivo de detectar patrones y confirmar teorías. (p. 4).

4.1.1. Tipo de investigación

Se clasifica como investigación básica porque su propósito principal no es la aplicación inmediata, sino el enriquecimiento y profundización del conocimiento científico sobre la realidad. Su enfoque se centra en el estudio y perfeccionamiento de teorías científicas existentes (Carrasco, 2006, p. 43).

4.1.2. Nivel de investigación

Este estudio se clasifica como de nivel descriptivo-correlacional, dado que su objetivo es analizar la relación entre la Renta de la Primera Categoría y la evasión tributaria.

El objetivo principal de esta investigación es comprender la relación o nivel de asociación que pueda existir entre estos dos conceptos, categorías o variables dentro de una muestra o contexto particular. En esencia, se busca analizar cómo están relacionadas estas variables y si existe alguna conexión significativa entre ellas en el contexto específico estudiado. (Hernández, et al., 2014).

El diseño es transeccional o transversal, que involucra procedimientos no experimentales, sino llanamente de gabinete.

4.2. Ámbito temporal y espacial

4.2.1 Espacial

La provincia de Andahuaylas, en la región de Apurímac, fue el lugar donde se llevó a cabo esta investigación.

4.2.2 Temporal

Como se empleó un enfoque transversal para llevar a cabo el presente estudio, este se fundamentó en datos y detalles del año 2023.

4.2.3 Social

El presente estudio estuvo delimitado socialmente a personas que tienen sus tiendas comerciales.

4.2.4 Conceptual

Este trabajo de investigación estuvo delimitado por los principios teóricos como variable independiente a la Renta de primera categoría y como variable dependiente la Evasión tributaria.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

La población se refiere a la totalidad de los elementos (unidades de análisis) que están relacionados con el entorno espacial en el cual se realiza la investigación (Carrasco, 2006, p.73).

Se consideró la muestra a partir de un recorrido exhaustivo por las principales zonas comerciales del distrito de Andahuaylas en el año 2023, específicamente en calles estratégicas como el Jr. Ramón Castilla y la Av. Andahuaylas. Durante dicho recorrido, se procedió a la identificación y cuantificación directa de los locales comerciales activos que se encontraban en alquiler. Este levantamiento permitió establecer un total de 70 arrendadores, quienes conforman la muestra del estudio. Esta metodología permitió asegurar

la inclusión de todos los actores relevantes en el contexto comercial local, garantizando así la representatividad de la muestra en función del objetivo investigativo.

4.3.2. Muestra

Hernández, et al., (2014) menciona que La muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además de que debe ser representativo de la población (p.173).

4.3.3. Muestreo probabilístico aleatoria

En los diseños de investigación transversales, ya sean correlacionales-causales o descriptivos, las muestras probabilísticas son fundamentales. Esto incluye encuestas de opinión y sondeos. Estas muestras son esenciales cuando se busca hacer estimaciones sobre variables que reflejan a toda la población.

Las variables se evalúan y analizan a través de pruebas estadísticas en una muestra probabilística, suponiendo que cada individuo en la población tiene la misma oportunidad de ser elegido. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Para calcular el tamaño de una muestra representativa en una población finita, se emplea una fórmula que se muestra a continuación:

$$n = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{E^2(N - 1) + Z^2 \times P \times Q}$$

$$n = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{E^2(N - 1) + Z^2 \times P \times Q}$$

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.60 \times 0.40 \times 70}{0.05^2(70 - 1) + 1.96^2 \times 0.60 \times 0.40}$$

$$n = 58.96740382$$

$$n = 59 \text{ (Redondeando muestra total)}$$

Del resultado n, total de la muestra que es un total de 59; se tuvo que realizar un total de 59 encuestas a los propietarios de los centros comerciales de la provincia de Andahuaylas.

4.4. Instrumentos

El cuestionario es una herramienta comúnmente utilizada en investigaciones sociales con grandes grupos, ya que permite obtener respuestas directas mediante una serie de preguntas previamente preparadas, garantizando la uniformidad en la recopilación de datos (Carrasco, 2006).

La escala Likert es un instrumento que ofrece una serie de declaraciones o evaluaciones, pidiendo a los participantes que elijan una opción entre cinco posibles, cada una con un valor numérico asignado para reflejar su respuesta. De esta manera, cada afirmación recibe una puntuación que se suma para obtener una puntuación total del participante (Hernández, et al., 2014, p. 238).

El instrumento empleado fue un cuestionario basado en la escala Likert de 5 puntos, que consta de 24 preguntas diseñadas según las dimensiones e indicadores relacionados con las variables de evasión tributaria e Impuesto a la Renta de Primera Categoría.

4.5. Procedimientos

Los datos se analizaron con el software SPSS versión 26. Se procesaron y presentaron en tablas y gráficos. Para determinar la relación entre las variables se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman, adecuado para variables ordinales con categorías jerárquicas (Hernández, et al., 2014, p. 282).

Validez del instrumento

Según Hernández, Fernández, y Baptista (2014) la validez del hace referencia al grado en que un instrumento de medición efectivamente mide lo que se propone medir. (p. 200). En otras palabras, es el grado de precisión con el que la medición refleja el rasgo, atributo o dimensión que se busca evaluar.

El instrumento fue validado por tres jueces expertos, profesionales especializados en el tema. Sus evaluaciones confirmaron la validez del instrumento en cuanto a forma, estructura y contenido, asegurando su adecuación y confiabilidad para la recolección de datos relevantes en la investigación.

Tabla 3

Resultados de validación del instrumento.

Apellidos y Nombres	Calificación
CPC. Lima Román Percy	Aplicable
CPC. Quispe Huamán Jaime	Aplicable
CPC. Huaraca Sulca Yoselin	Aplicable

De la tabla 2, se puede concluir que el instrumento es válido y apto para su aplicación a la muestra conformada por los propietarios de los establecimientos comerciales de Andahuaylas.

Confiabilidad del instrumento

Para establecer la confiabilidad, se empleará el coeficiente Alfa de Cronbach, una herramienta que permite evaluar la consistencia y fiabilidad del instrumento que se utilizará en este estudio. Córdova (2012) refiere que este coeficiente es útil para evaluar el nivel de confiabilidad de escalas como la de Likert o la semántica diferencial, ayudando a medir la consistencia interna de los instrumentos utilizados. (p. 139).

El rango de calificación se define en una escala de 0 a 1, donde 0 indica ausencia total de fiabilidad y 1 representa una fiabilidad perfecta en los resultados. (según tabla de Kuder Richardson), tal como se aprecia a continuación.

Tabla 4*Fiabilidad según Kuder Richardson.*

Valores	Confiabilidad
0,53	nula
0,59	baja
0,65	confiable
0,71	muy confiable
0,99	Excelente
1,00	perfecta

Prueba de Hipótesis

El coeficiente Rho de Spearman constituye una medida estadística que permite evaluar la relación entre variables de nivel ordinal, es decir, aquellas en las que los elementos pueden clasificarse de acuerdo con un orden jerárquico o de rangos. Estos coeficientes resultan particularmente valiosos cuando se busca establecer relaciones estadísticas entre escalas tipo Likert (Hernández, et al., 2014, p.322).

Tabla 5*Coefficiente de correlación Rho de Spearman*

Valores	Confiabilidad
+/- 1,00	positiva y negativa perfecta
+/- 0,99	muy baja
+/- 0,89	alta
+/- 0,69	moderada
+/- 0,19	Negativa muy baja
+/- 0,00	nula

4.6. Análisis de datos

Se llevó a cabo la tabulación de los datos recopilados, organizándolos de manera sistemática para facilitar su análisis. Los valores obtenidos fueron categorizados y ordenados en tablas, permitiendo una visión clara de las tendencias y patrones presentes en la información. Cada variable fue revisada y agrupada según los criterios establecidos, asegurando la precisión y coherencia de los datos antes de proceder con su interpretación estadística.

Se llevó a cabo un análisis estadístico inferencial para examinar la relación entre las variables del estudio, utilizando el coeficiente de correlación Rho de Spearman. Este coeficiente es adecuado para variables ordinales, en las cuales los sujetos u objetos de la muestra se clasifican según rangos.

4.7. Consideraciones éticas

En la elaboración del informe de tesis, se ha seguido rigurosamente los principios fundamentales de la ética profesional, tanto a nivel individual como social. Se han cumplido las normas y reglas de conducta necesarias para fomentar el bienestar colectivo.

Los códigos de ética aplicados destacan principios esenciales, tales como el respeto a la dignidad humana, la búsqueda genuina de la verdad, la honestidad intelectual, el compromiso con la excelencia, la integridad, la objetividad, la competencia profesional y el cuidado debido, el respeto por la confidencialidad, el comportamiento ético en el ejercicio profesional y la independencia de juicio.

IV. Resultados y discusión

4.1. Resultados descriptivos

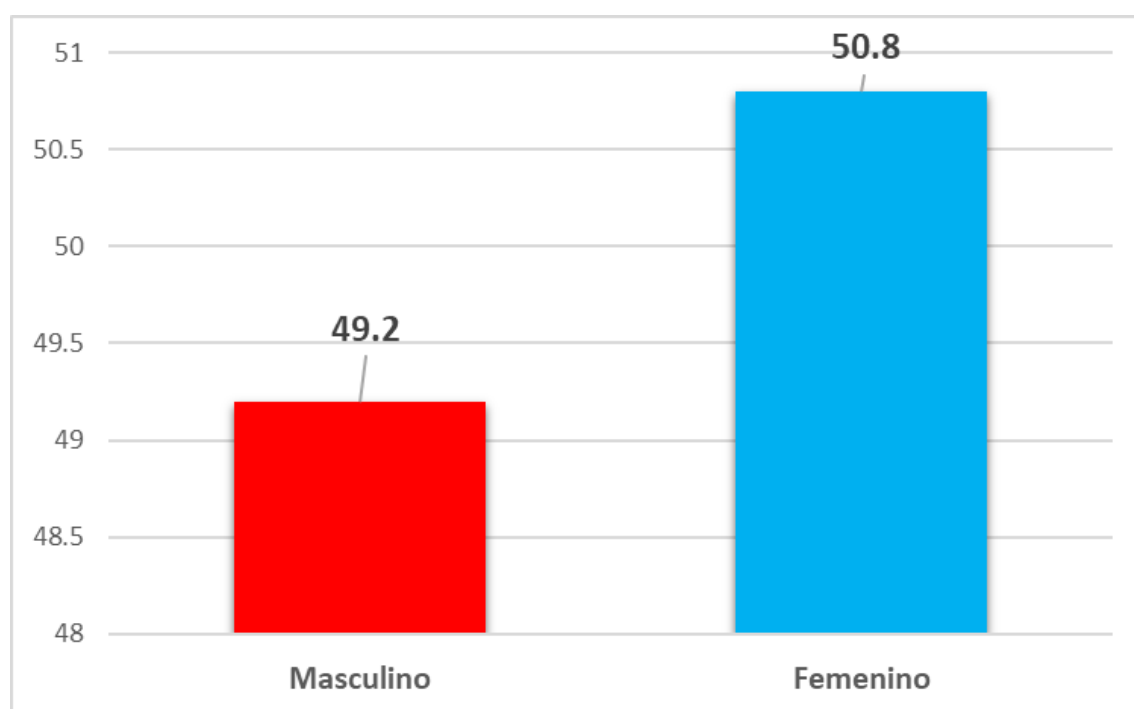
Tabla 6

Frecuencia del género del encuestado.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	29	49,2
Masculino	30	50,8
Total	59	100,0

Figura 1

Frecuencia del género del encuestado



Interpretación:

A partir de la tabla y figura previas, que presentan los datos sobre el género de los encuestados, podemos observar que, el 50.8% son mujeres y el 49.2% son hombres.

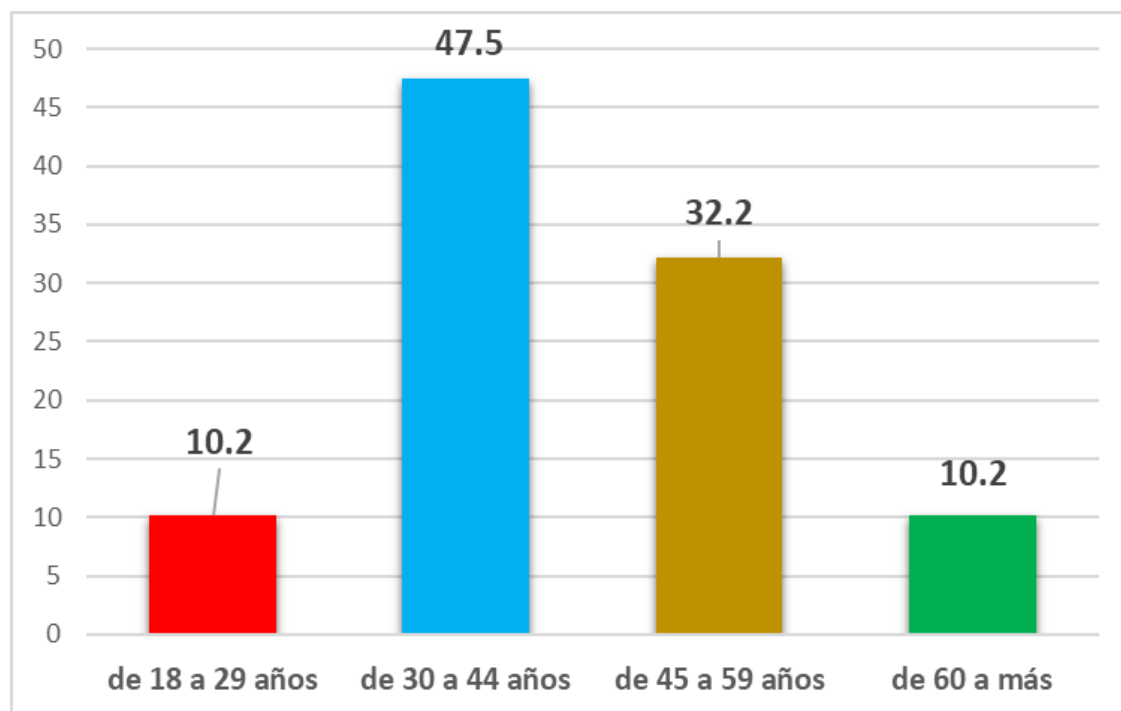
Tabla 7

Frecuencia de la edad del encuestado

Nivel edades	Frecuencia	Porcentaje
Hasta 29	6	10,2
Hasta 44	23	39,0
Hasta 59	20	33,9
Mas de 60	10	16,9
Total	59	100,0

Figura 2

Frecuencia de la edad del encuestado



Interpretación:

Según la tabla y figura mostradas, en relación con la edad de los encuestados, se observa que el 47.5% se encuentra en el rango de 30 a 44 años, el 32.2% tiene entre 45 y 59 años, mientras que un 10.2% se encuentra en el grupo de 45 a 59 años y otro 10.2% está en el rango de 18 a 29 años.

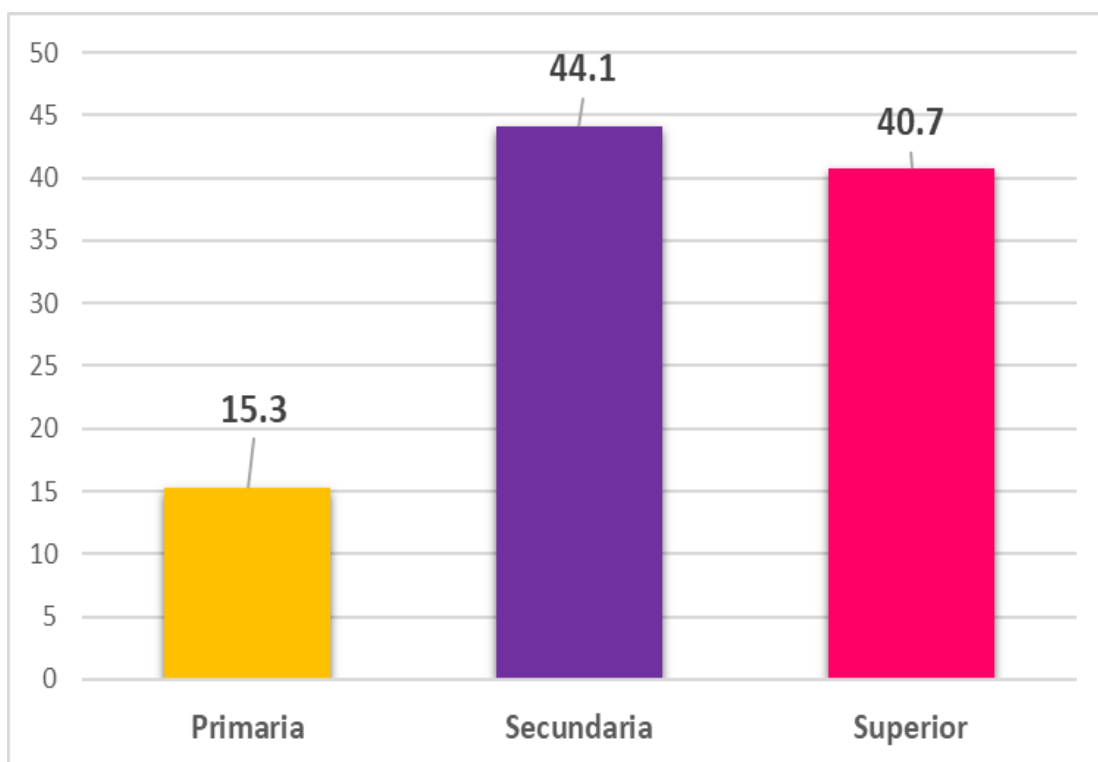
Tabla 8

Frecuencia del grado de instrucción del encuestado

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	9	15,3
Secundaria	26	44,1
Superior	24	40,7
Total	59	100,0

Figura 3

Frecuencia del grado de instrucción del encuestado



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, en cuanto al grado de instrucción de los encuestados, observamos que el 44.1% tienen estudios secundarios, mientras el 40.7% cuentan con estudios de nivel superior y el 15.3% cuentan con estudios de nivel primario.

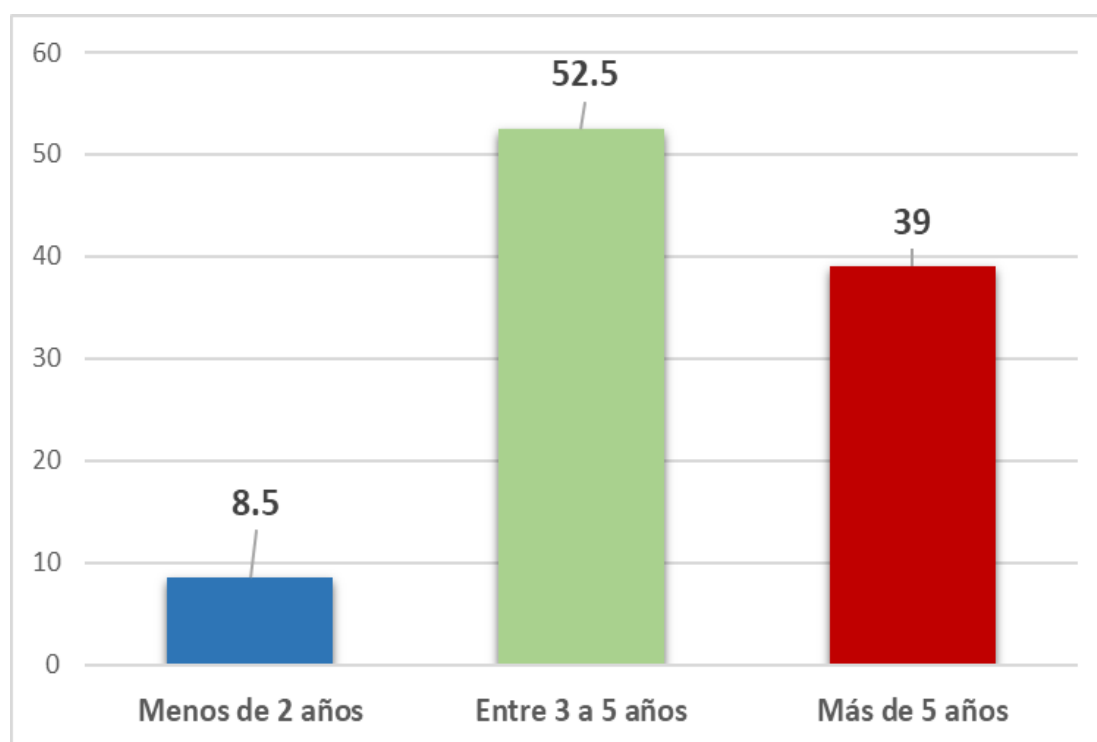
Tabla 9

Frecuencia del tiempo del negocio del encuestado.

Nivel en años	Frecuencia	Porcentaje
< 2	5	8,5
< 5	31	52,5
+ 5	23	39,0
Total	59	100,0

Figura 4

Frecuencia del tiempo del negocio del encuestado.



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, se aprecia que, el 52.5% de los participantes tienen negocios con una antigüedad de entre 3 y 5 años, mientras que el 39% (22 de los 59 encuestados) han estado operando por más de 5 años. Finalmente, el 8.5% de los participantes indicó que su negocio tiene menos de 2 años de funcionamiento.

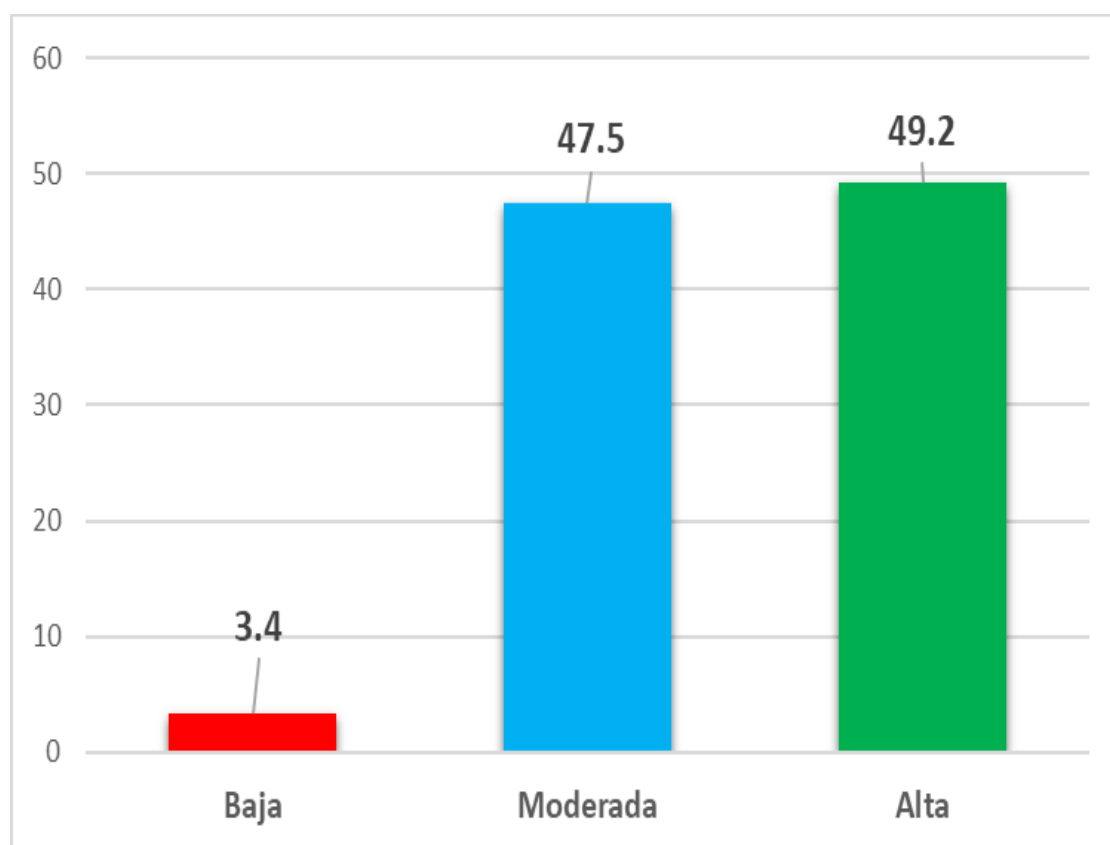
Tabla 10

Tabla de frecuencia de la variable impuesto a la renta de primera categoría.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	2	3,4
Moderada	28	47,5
Alta	29	49,2
Total	59	100,0

Figura 5

Tabla de frecuencia de la variable impuesto a la renta de primera categoría.



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, observamos que, los comerciantes refirieron de acuerdo al impuesto a la renta de primera categoría, el 49.2% declaran que es alto, consecutivamente del 47.5% manifiestan que es moderada y el 3.4% es baja.

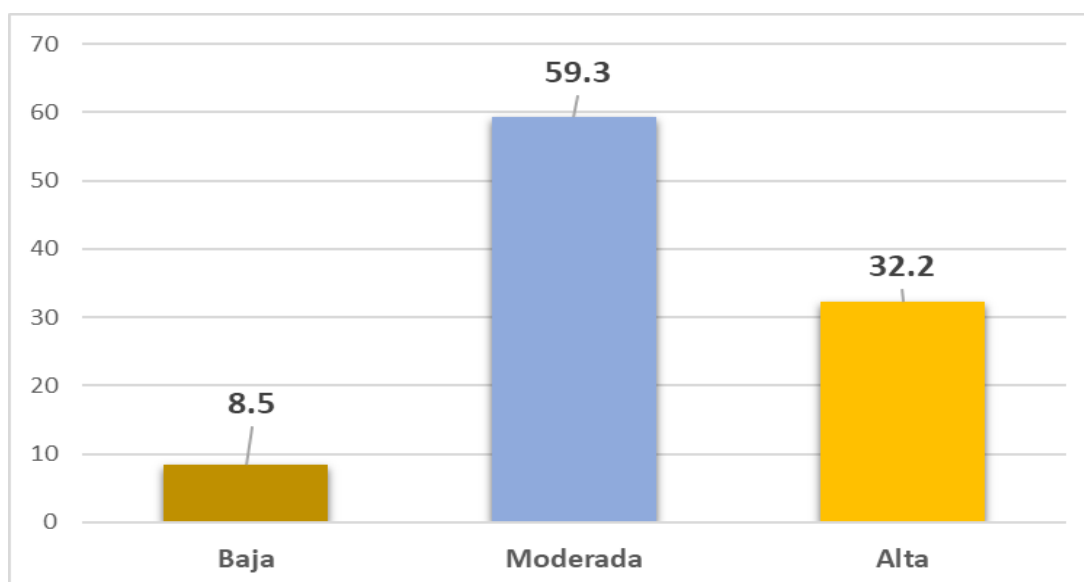
Tabla 1

Tabla de frecuencia de la dimensión conocimiento del sistema tributario

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	5	8,5
Moderada	35	59,3
Alta	19	32,2
Total	59	100,0

Figura 6

Tabla de frecuencia de la dimensión conocimiento del sistema tributario



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, en cuanto al conocimiento del sistema tributario, el 59.3% de los encuestados indica tener un nivel moderado de conocimiento, mientras que el 32.2% lo califica como alto y el 8.5% lo considera bajo. En consecuencia, la mayoría de los propietarios de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas reportan un conocimiento moderado del sistema tributario relacionado con el alquiler de locales comerciales.

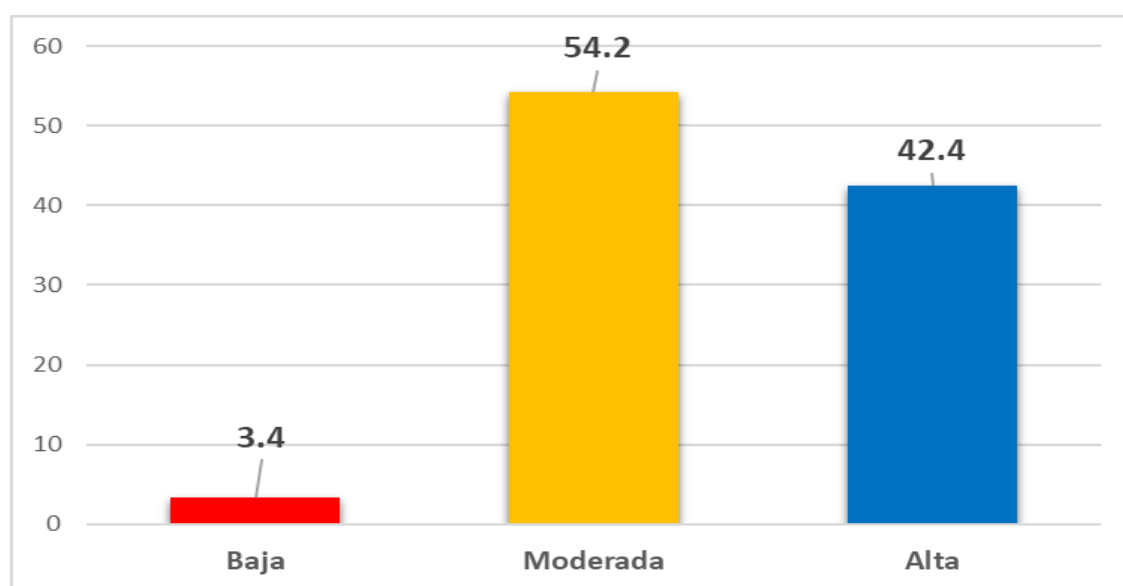
Tabla 2

Tabla de frecuencia de la dimensión servicios de Sunat

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	2	3,4
Moderada	32	54,2
Alta	25	42,4
Total	59	100,0

Figura 7

Tabla de frecuencia de la dimensión servicios de Dunat



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, referente a la entidad SUNAT, observamos el 54.2% manifiestan como moderada los servicios que brinda la entidad SUNAT, seguidamente del 42.4% manifiestan como alta y el 3.4% como baja. Por ende, la totalidad de los propietarios de locales comerciales consideran que los servicios ofrecidos por la entidad SUNAT en el distrito de Andahuaylas son de nivel moderado.

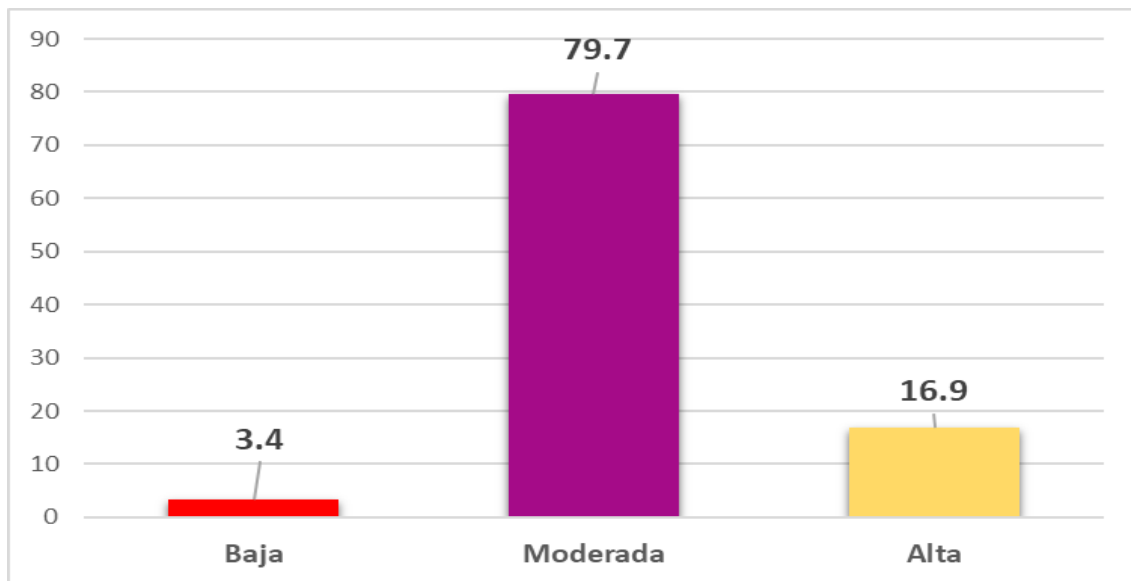
Tabla 3

Tabla de frecuencia de la dimensión recaudación tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	2	3,4
Moderada	47	79,7
Alta	10	16,9
Total	59	100,0

Figura 8

Tabla de frecuencia de la dimensión recaudación tributaria



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, referente a la recaudación tributaria, observamos que el 79.7% es moderada, el 16.9% refiere que es alta y el 3.4% es baja. Por lo tanto, la totalidad de los dueños del alquiler de locales comerciales declaran como moderada la recaudación tributaria en el distrito de Andahuaylas.

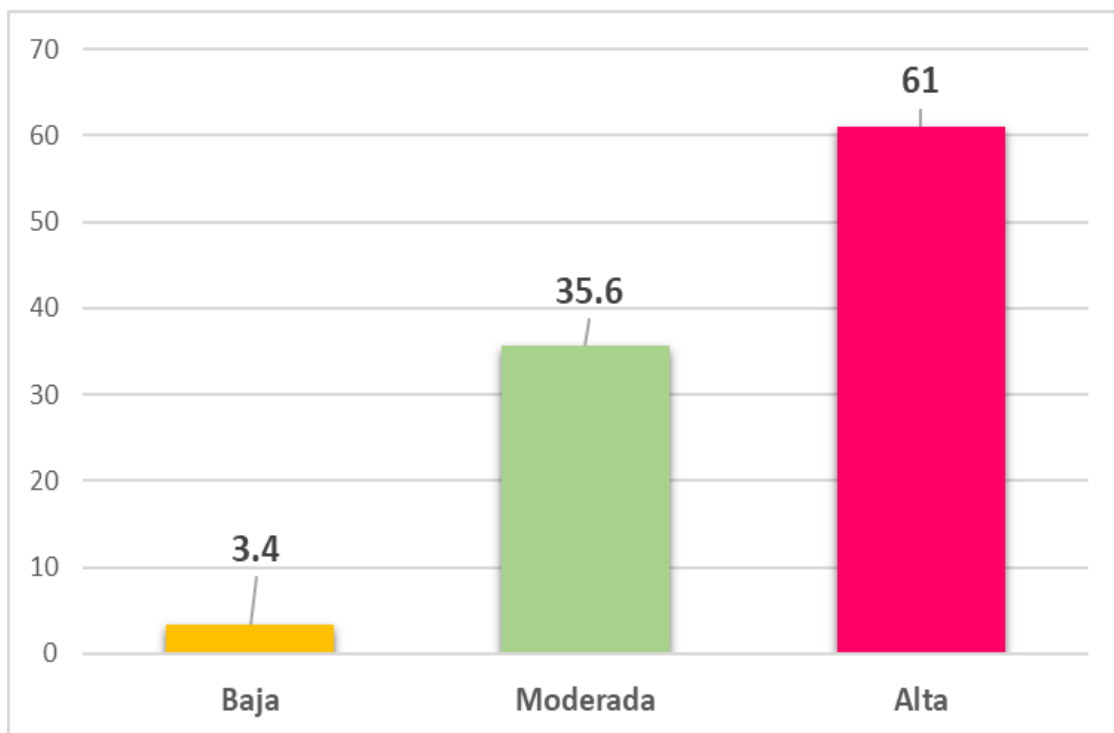
Tabla 4

Tabla de frecuencia de la variable evasión tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	2	3,4
Moderada	21	35,6
Alta	36	61,0
Total	59	100,0

Figura 9

Tabla de frecuencia de la variable evasión tributaria



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, referente a la evasión tributaria, observamos que el 61% manifiestan que es alta, seguidamente del 35.6% refiere que es moderada y el 3.4% manifiestan que la evasión tributaria es baja.

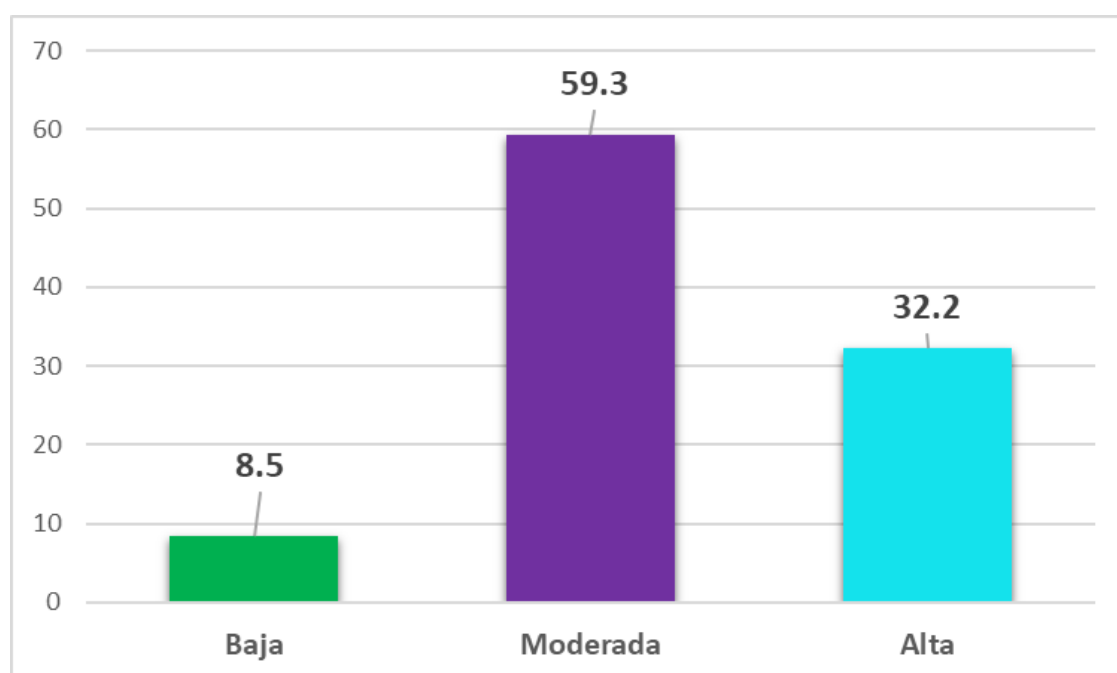
Tabla 5

Tabla de frecuencia de la dimensión informalidad tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	5	8,5
Moderada	35	59,3
Alta	19	32,2
Total	59	100,0

Figura 10

Tabla de frecuencia de la dimensión informalidad tributaria



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, en cuanto a la informalidad tributaria, se aprecia que el 59.3% de los encuestados considera que es moderada, seguido por el 32.2% que la percibe como alta, y el 8.5% la califica como baja. En consecuencia, la mayoría de los propietarios de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas perciben la informalidad tributaria en el alquiler de estos locales como moderada.

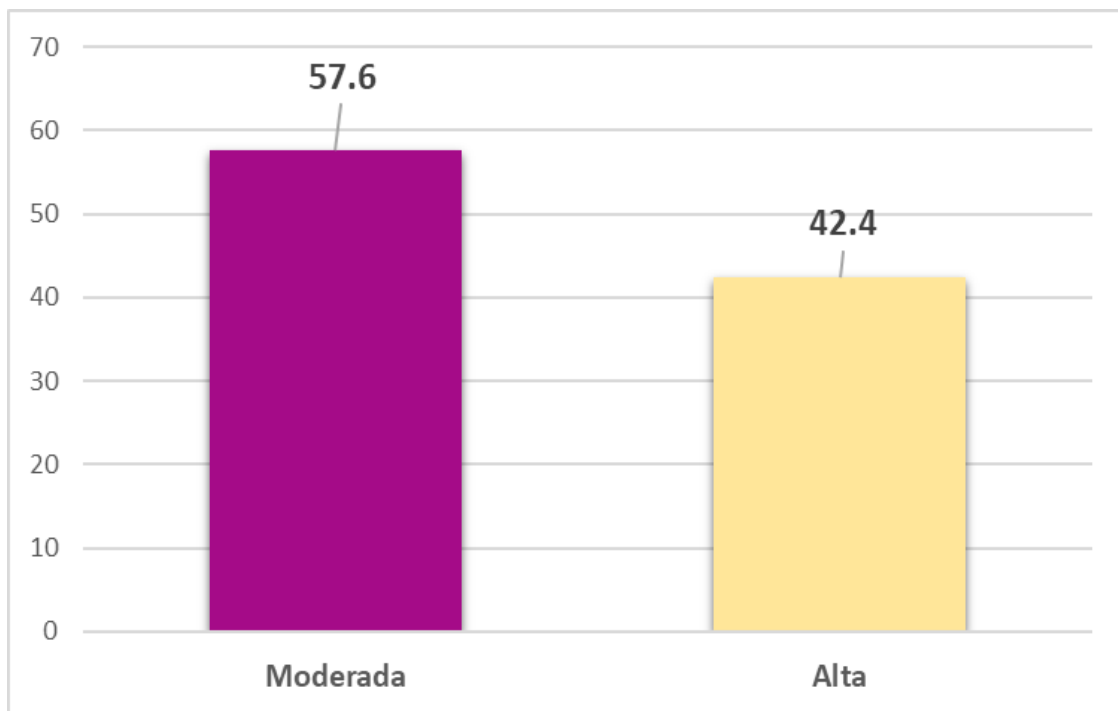
Tabla 6

Tabla de frecuencia de la dimensión cultura tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Moderada	5	8,5
Alta	35	59,3
Total	59	100,0

Figura 11

Tabla de frecuencia de la dimensión cultura tributaria



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, en relación con la cultura tributaria, el 57.6% de los encuestados considera que es moderada, mientras que el 42.4% la percibe como alta. Así, la mayoría de los propietarios de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas opinan que la cultura tributaria asociada al alquiler de locales es moderada.

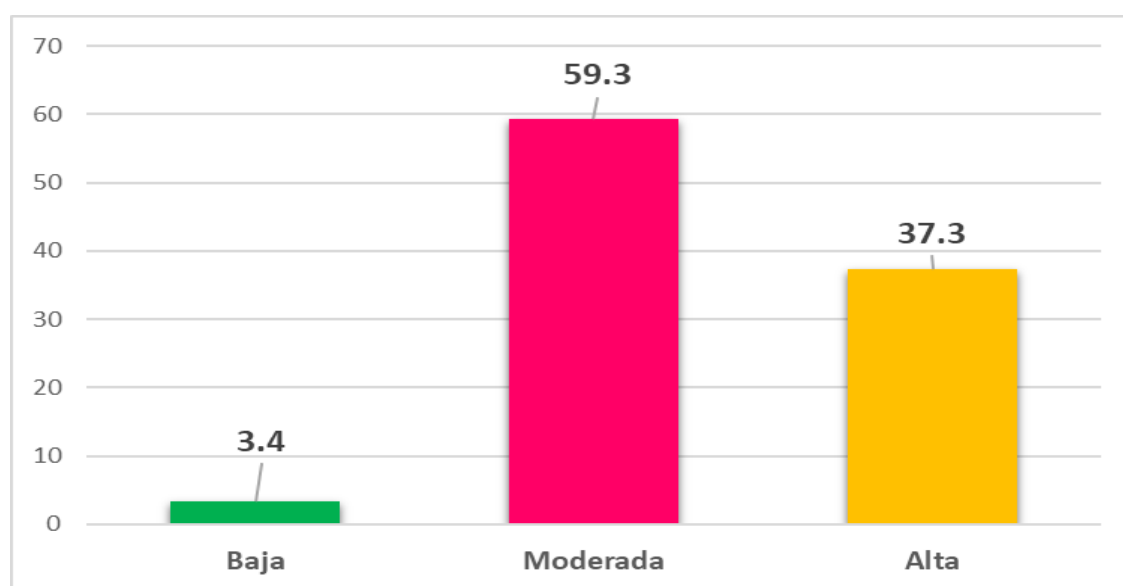
Tabla 7

Tabla de frecuencia de la dimensión administración tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Baja	2	3,4
Moderada	35	59,3
Alta	22	37,3
Total	59	100,0

Figura 12

Tabla de frecuencia de la dimensión administración tributaria



Interpretación:

De la tabla y figura anterior, referente a administración tributaria, observamos que, el 59.3% de los encuestados considera que la informalidad tributaria es moderada, seguido por el 32.2% que la percibe como alta, y el 8.5% que la califica como baja. En consecuencia, la mayoría de los propietarios de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas opinan que la administración tributaria relacionada con el alquiler de locales comerciales es moderada.

5.2. Resultados inferenciales

Tabla 8

Prueba de normalidad de las variables en estudio

Estadístico - KS			
Renta de I Categoría	0,1667	59	0,000
Evasión de tributos	0,144	59	0,004

La prueba de normalidad, utilizando el estadístico de Kolmogorov Smirnow, reveló un sig. < a 0.05, lo que permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa, concluyéndose que los datos no presentan una distribución normal. Por tratarse de variables no paramétricas, se utilizó el coeficiente de correlación Rho de Spearman para el análisis de los resultados y la comprobación de las hipótesis.

5.2.1. Contrastación de hipótesis general

H₀: El impuesto a la renta de primera categoría no se relaciona directamente con la evasión tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023.

H₁: El impuesto a la renta de primera categoría se relaciona directamente con la evasión tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023.

Tabla 9

Correlación entre renta de primera categoría y evasión tributaria

Rho de Spearman	Evasión tributaria	
Renta de primera categoría	Coefficiente de correlación	,804**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	59

Decisión:

Según la tabla, el $p < 0.05$, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula y confirmar la existencia de una relación entre la evasión tributaria y el impuesto a la renta de primera

categoría. El coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r = 0.804^{**}$) indica una fuerte asociación positiva, sugiriendo que una gestión eficiente de la renta de primera categoría favorece el control y reducción de la evasión tributaria.

5.2.2. Contrastación de hipótesis específica 1

H_0 : La relación de la renta de primera categoría y la informalidad tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023 no es significativa.

H_1 : La relación de la renta de primera categoría y la informalidad tributaria por el alquiler de locales comerciales en el distrito de Andahuaylas, 2023 es significativa.

Tabla 20

Correlación entre informalidad tributaria e impuesto a la renta de primera categoría

Rho de Spearman	Informalidad tributaria
Recaudación de rentas de primera categoría	,991 ^{**}
Coeficiente de correlación	
Sig. (bilateral)	,000
N	59

Decisión:

Según la tabla, el $p < 0.05$, lo que lleva a rechazar la hipótesis nula y confirmar una fuerte relación entre la recaudación de la renta de primera categoría y la evasión tributaria. El coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r = 0.991^{**}$) indica una asociación positiva alta, sugiriendo que una gestión eficiente de la recaudación contribuirá a un mejor control de la evasión tributaria.

5.2.3. Contrastación de hipótesis específica 2

H_0 : La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación de rentas de primera categoría por el alquiler de locales comerciales.

H₁: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de rentas de primera categoría por el alquiler de locales comerciales.

Tabla 10 *Correlación entre cultura tributaria e impuesto a la renta de primera categoría*

Rho de Spearman	Cultura tributaria		
Recaudación de rentas de primera categoría	Coeficiente de correlación	de	,857**
	Sig. (bilateral)		,000
	N		59

Decisión:

De la tabla anterior, el $p < 0.05$, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y confirmar la existencia de una relación entre la recaudación de rentas de primera categoría y la cultura tributaria. Este vínculo se respalda con un coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r = 0.857^{**}$), que indica una correlación positiva fuerte. En consecuencia, una gestión eficiente de la recaudación contribuiría al fortalecimiento de la cultura tributaria.

5.2.4. Contrastación de hipótesis específica 3

H₀: La administración tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación de rentas de primera categoría por el alquiler de locales comerciales.

H₁: La administración tributaria se relaciona significativamente con la recaudación de rentas de primera categoría por el alquiler de locales comerciales.

Tabla 11

Correlación entre administración tributaria e impuesto a la renta de primera categoría

Rho de Spearman	Administración tributaria		
------------------------	----------------------------------	--	--

Recaudación de rentas de primera categoría	Coefficiente de correlación	,793**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	59

Decisión:

Según los datos de la tabla, el $p > 0.05$, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y confirmar la existencia de una relación entre la renta de primera categoría y la administración tributaria. El coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r = 0.793^{**}$) indica una asociación positiva alta, sugiriendo que una mejor gestión en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría contribuiría a una administración tributaria más eficiente.

4.2. Discusión de resultados

En cuanto a la hipótesis general, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r = ,991^{**}$) lo que indica una fuerte correlación positiva entre ambas variables. Esto sugiere que una adecuada gestión de la renta de primera categoría contribuirá a un mejor control y reducción de la evasión tributaria en los centros comerciales de Andahuaylas. Asimismo, se observó que el 49.2% declaran que la evasión tributaria es alta, el 47.5% manifiestan que la que la evasión tributaria es moderada y el 3.4% revelan que la evasión tributaria es baja. Estos resultados se asemejan a Yucra (2024), donde los hallazgos de la investigación revelan que el 23.5% de los propietarios está al tanto de cómo ocurre la evasión del impuesto en rentas de primera categoría, mientras que el 76.5% de los propietarios lo desconoce. Asimismo, se asemeja a Alagón (2020), el 30% de los encuestados posee un bajo conocimiento sobre la evasión tributaria, el 43.33% tiene un nivel medio y el 26.67% alcanza un nivel alto. El análisis con la prueba R de Pearson mostró un coeficiente de 0.708, evidenciando una relación positiva fuerte entre las variables.

En cuanto a la hipótesis específica 1, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r = ,991^{**}$) lo que indica una fuerte correlación positiva entre ambas variables. Esto sugiere que una gestión adecuada de la recaudación de la renta de primera categoría permitirá un mejor control de la evasión tributaria en los centros comerciales de Andahuaylas. Asimismo, observamos que, el 59.3% manifiestan que la informalidad tributaria es moderada, seguidamente del 32.2% que refiere que es alta y el 8.5% es baja. Estos resultados se asemejan a Peña, et al., (2020), donde los resultados revelaron que, el problema central radica en la falta de cultura tributaria, evidenciada por la falta de compromiso de los comerciantes para cumplir con un deber que va más allá de ser solo un impuesto, ya que es también un mandato constitucional. Asimismo, se asemeja a Castillo y Victoria (2022), donde los resultados indican que la evasión tributaria de primera categoría los encuestados indican que el 74% están de acuerdo, y el 26% están en desacuerdo.

En cuanto a la hipótesis específica 2, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r = ,857^{**}$) lo que indica una fuerte correlación positiva entre ambas variables. Esto sugiere que, a medida que la recaudación de las rentas de primera categoría se gestione adecuadamente, también se fortalecerá la cultura tributaria en los centros comerciales de Andahuaylas. Asimismo, observamos que, que el 57.6% manifiestan que la cultura tributaria es moderada, seguidamente del 42.4% que refiere que es alta. Estos resultados se asemejan a Villadoma (2022), donde, el 36.92% de los participantes está firmemente convencido de que la promoción de una conciencia tributaria reduciría la evasión. El 42.45% de los encuestados considera, en algún grado, que la educación tributaria es fundamental, mientras que el 21.54% desconoce aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Este hallazgo coincide con Martínez (2020), quien señala que el 39.3% de los participantes nunca recibió formación, cursos o asignaturas

sobre cultura tributaria durante su educación, mientras que el 32.7% presentó una experiencia similar.

En cuanto a la hipótesis específica 3, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman ($r = ,793^{**}$) lo que indica una fuerte correlación positiva entre ambas variables. Esto sugiere que, a medida que la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría se optimice, la administración tributaria también se gestionará de manera más eficiente en los centros comerciales de Andahuaylas. Asimismo, observamos que, observamos que, el 59.3% manifiestan que la informalidad tributaria es moderada, seguidamente del 32.2% que refiere que es alta y el 8.5% es baja. Estos resultados se asemejan a Llanos (2020), El 90.38% de las personas naturales que alquilan locales comerciales considera necesario que la administración tributaria refuerce la educación dirigida a los contribuyentes que generan ingresos por alquiler, mientras que el 9.62% discrepa con esta opinión. Este resultado se alinea con García y Sarmiento (2021), quienes señalaron deficiencias en el control y fiscalización tributaria, así como la insuficiencia de las medidas para monitorear la informalidad, lo que llevó a estimaciones imprecisas sobre la evasión fiscal por parte del Servicio de Rentas Internas.

VI. Conclusiones

Una gestión adecuada de la renta de primera categoría mejora el control y reduce la evasión tributaria, fortaleciendo los ingresos municipales y el desarrollo local.

Reducir la informalidad tributaria es clave para optimizar ingresos y reforzar la capacidad financiera de la municipalidad.

Fomentar una cultura tributaria sólida incrementa el cumplimiento fiscal y contribuye a una gestión más eficiente y sostenible.

Una administración tributaria eficiente mejora los ingresos municipales y promueve el desarrollo económico y social de la comunidad.

VII. Recomendaciones

El gobierno de Perú debería establecer políticas enfocadas en combatir la evasión fiscal, coordinando esfuerzos entre las instituciones competentes para consolidar la información y así identificar tanto a los contribuyentes que evaden impuestos como la cantidad de ellos. Esto permitirá aplicar estrategias que optimicen la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría.

Es fundamental que la administración tributaria establezca las condiciones políticas, económicas y normativas necesarias para disminuir la informalidad. Además, debe llevar a cabo controles continuos sobre los contribuyentes, revisando sus comprobantes de pago, tanto de ventas como de compras, y asegurándose de que cumplan con el pago adecuado de sus impuestos y contribuciones.

La administración tributaria debería fomentar campañas educativas y capacitaciones sobre conciencia y cultura tributaria, integrándolas en la formación personal. Esto contribuiría a mejorar la recaudación de impuestos en el arrendamiento de locales comerciales, lo que, a su vez, potenciaría la recaudación fiscal y promovería mayores inversiones públicas.

La administración tributaria debería implementar y explicar las normas de manera clara y accesible, facilitando a los contribuyentes la comprensión de sus responsabilidades y la resolución de sus dudas. La SUNAT debería desarrollar programas e invertir en tecnología para identificar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes. Además, sería importante llevar a cabo campañas masivas de difusión a través de diversos medios de comunicación.

VIII. Referencias

- Alagón Fernández, M. T. (2020). Evasión tributaria y su incidencia en renta de primera categoría en el Centro Comercial San Andrés de la ciudad del Cusco, 2020 [Tesis de pregrado, Universidad Cesa Vallejo]. Repositorio institucional, Cusco, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/91834>
- Alink, M. & Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Netherlands: IBFD.
- Ávila, A. (2004). *La administración Tributaria en Latinoamérica*. Arequipa: X Congreso Nacional de Administradores.
- Baldeón, N. (2007). *Acerca de la determinación de las infracciones tributarias y la aplicación del nuevo Régimen de Gradualidad*. Actualidad Empresarial. N° 132-Primera Quincena.
- Bramont Arias, L & García, M. (1997). *Manual de Derecho Penal. Parte Especial*. Lima: Editora San Marcos.
- Camargo Hernández, D. F. (2005). *Evasión Fiscal: un problema a resolver*. México: Editorial Eumed.net. Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>
- Carrasco Díaz, S. (2006). *Metodología de la investigación científica*. (1ra ed.). Perú: Editorial San Marcos.
- Castañeda Heredia, C.L.M. y Carbajal Ramón, J.R. (1970) Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles, [Tesis de pre grado, Universidad de Ciencias y Humanidades]. <https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/658>
- Castillo Rosales, L.A y Cueva, L. J.Y.V (2022) La evasión del impuesto de renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación por arrendamientos de predios de los contribuyentes en lima metropolitana, año 2020 [Tesis de pre grado, Universidad

- Martínez González, C. (2020). *La Cultura Tributaria Como Medida Para Elevar Los Niveles De Recaudación De Impuestos En Panamá*. *Revista FAECO Sapiens*, 3(2), 01–12. <https://doi.org/10.48204/j.faeco.v3n2a1>
- Peña T, E., Cerón, D, M. D., & Guevara, D. P. (2020). Causas que influyen en la evasión y elusión del impuesto de industria y comercio en la ciudad de Bogotá localidad Mártires centro comercial parque España [Especialización en Gerencia Tributaria, Universidad Piloto de Colombia] . Repositorio institucional , Bogotá, Colombia. Obtenido de <http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/9531>
- Quispe Fernández G.M & Arellano, C.O, Negrete, C.O. Rodríguez. E.A. Vélez, H.KG (2020). *La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador*. *Revista Espacios*, 41(29). <https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/20412912.html>
- Román Tello, P. (2010). *Rentas de Primera Categoría*. Perú: Actualidad Empresarial, N° 215.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). *Concepto de Rentas de Primera Categoría*. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-primera-categoria-personas>
- Solórzano Tapia, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Valdivia Soto, M. A. (2011). *Administración tributaria*. (1ra ed.). Perú: CEPMA-PROESAD.

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes